BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Sábado 7 de Octubre de 1882 — AÑO III—Número 591

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso

Por mes........................ 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........................ $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, OCTUBRE 7 DE 1882

Paz y administracion

RECTIFICACION Á «LA UNION»

No cabe duda ya.

El Presidente de la República ha roto ostentosamente su programa.

Ofreció poca, bien poca cosa, y ni aun esa poca cosa ha cumplido...

Paz y administracion—verdad que era todo lo que faltaba; pero á la vez, lo que debia indispensablemente existir para que el pais cumpliese sus altos destinos.

El fantasma de la guerra, semejante al águila negra del cuadro francés, asomaba su cabeza sombria sobre todos los progresos, sobre todas las victorias de la intelijencia y el trabajo, anunciando con sorna mefistofélica, laderas sangrientas del lado de Chile, aguas enrojecidas del lado del Brasil.

El desquicio administrativo, la irresponsabilidad, las consecuencias funestas é inevitables de las luchas internas, proseguidas hasta el fanatismo del ódio, pesaban y oprimian, mas que cadenas, como la *ferrea voz* del terrorista bíblico.

Con el hombre nuevo, mimado por la gloria, se abria una era nueva.

Ese presidente jóven—emblema de la civilizacion, por su triunfo de prevision y de ciencia sobre el salvajismo, y emblema del respeto de las instituciones, por las circunstancias mismas que lo llevaron al poder,—ese Presidente jóven ofreció, pues, todo, si se quiere—*paz y administracion*.

Pero nada ha cumplido.

El desórden administrativo nos arrastra fatalmente á las degradaciones del Bajo Imperio. Lo ha dicho Juan Cárlos Gomez, el viejo galeote del descontento, y lo repite ayer, con palabras volcánicas, en la sublimidad del tono romántico, un convencional de Buenos Aires desde la tribuna levantada sobre pilas de papel moneda del Banco de la Provincia.

La paz no ha venido tampoco á refrescar las arenas candentes de nuestra vida politica.

La Union, ese colega evanjélico, dispuesto siempre á ver el lado azul de las acciones humanas, inclinado por natural bondad de carácter á apreciar con espíritu suave, con lenidad cristiana, los hechos y las intenciones,—juzga ayer que el Presidente Roca ha dado al pueblo, ávido de tranquilidad, la paz tan justamente anhelada.

Que ce mensonge lui soi pardonné! Il a si peu menti dans sa vie!!

Sobre todo, *La Union* miente con el corazon en la mano, usando de su buena fé, jamás puesta en duda; y esto es suficiente motivo para que le hablemos con idéntica franqueza, segun entendemos y apreciamos la situacion de la República.

No—ni administracion, ni paz. Nada bueno, nada pasable se ha hecho; y en el caos de las irregularidades y del desquicio, solo aparece un culpable, de faz torva y desencajada, de talla de tirano, insaciable de abusos, sanguinario, déspota de antigua escuela; tal como lo soñaba Mariano Varela, como está pintado en la geografía de Smith, como lo describe un obeso Senador á propósito de cada crédito suplementario que se discute.

Ese mónstruo, es el Presidente de la República.

Tenemos la paz, dice con inocencia *La Union*, porque, en medio de sus avances, el dictador de hecho ha desvanecido las amenazas de guerra internacional. Mas no sólo de pan vive el hombre, ni es sólo guerra el choque de dos naciones arrastradas á tan cruento estremo por la ambicion de raza, por la venganza de secretos agravios, por una cuestion de límites ó por el capricho antojo de sus gobernantes.

Dos fuerzas que se encuentran: la ola que bate el peñasco, el leon que ruje en el desierto á la aproximacion de estrañas gentes—hé ahí la guerra en la naturaleza.

Dos potencias politicas que se amenazan: el Presidente de la Cámara y el Presidente de la República—hé ahí la guerra mas tremenda de los pueblos, la mas dañosa para su progreso, la mas funesta para las instituciones.

La ambicion, la demencia del verso latino con que hiere Júpiter á las almas que quiere perder, ha estraviado al primer funcionario del país, hasta el punto lamentable de que haya dado el espectáculo poco edificante de una lucha bárbara, que ahoga el comercio, paraliza la inmigracion, destruye las arterias de vida que alimentaban al coloso del Sur.

Verdaderamente, la ambicion ciega á los hombres.

El Presidente de la República ha podido seguir en paz su gobierno; pero el brillo de popularidad y gloria del Presidente de la Cámara, lo deslumbró.

«Yo quiero ser tanto como él!» se dijo.

Y vino la lucha—furiosa, desencadenada, asoladora, con todos los elementos oficiales, con todas las fuerzas vivas del pais puestas inconsideradamente en juego para destruir las aureolas infinitas que rodean misteriosamente la cabeza del Presidente de la Cámara, como si fuese un santo dorado de la iglesia del Colegio.

Todo en vano!

El pais sufrió y sufre aun los horrores de la campaña incesante; pero el Presidente de la República no es ni será lo que es el Presidente de la Cámara: la popularidad solo se adquiere con grandes servicios de órden general, que el Presidente de la República no ha prestado; la gloria solo se conquista con actos de magnanimidad y de largueza, que el Presidente de la República no ha realizado.

En vano la ola azota el peñasco; en vano estrañas gentes se aproximan á los dominios del leon.

El peñasco permanece de pié, el leon está alerta; y el peñasco y el leon, que son la misma cosa para el caso, equivalen al Presidente de la Cámara, el salvador de la nacionalidad argentina, puesta por un momento en peligro por el Presidente de la República.

Ahí no se diga que éste nos ha dado la paz. Dígase, mas bien, que ha sido derrotado, que es diariamente derrotado por su formidable adversario en la fatal contienda, porque el derecho triunfa siempre, y los redentores de los pueblos, como los sonrisas vagabundas de que habla Dell'Ongaro, nadie sabe de qué lado han de venir.

Este llegó de Córdoba pidiendo un Ministerio, á que la opinion pública no tardará en llevarlo, y desde el cual prodigará felicidades sobre el pueblo que lo idolatra.

Hoy, ni paz, ni administracion: desquicio interno, y guerra internacional...., con el Presidente de la Cámara!

Las tierras de Misiones

Vuelve *La Nacion* ayer, con la historia de las enagenaciones de tierras fiscales en Misiones, no para estudiarlas á la luz del derecho, sinó para arrojar sombras sobre los procedimientos observados.

La Nacion ha probado con datos que no aceptamos ni negamos, que el territorio de Misiones no es un territorio fiscal del cual pueda disponer el Gobierno Nacional para llevar á cabo los proyectos de colonizacion que ha sometido al Congreso.

Pero ¿qué extraño tiene que un territorio conocido desde dos siglos atrás, poblado y explotado en sus mas remotas regiones, sea de propiedad particular en su mayor parte?

La Pampa era un misterio tres años hace.

El hombre civilizado no habia cruzado sus inconmensurables llanuras sinó al son de guerra, acechado y perseguido por los bárbaros que lo poblaban.

Hoy no hay un pedazo de la Pampa, desde Bahía Blanca hasta las puntas del rio Colorado, que no esté dividido, mensurado y ocupado.

El Gobierno de Corrientes vendió los terrenos de Misiones á 600 pesos la legua, mayor precio del impuesto por los gobiernos de San Luis y Córdoba á sus ricos campos del Sud.

Compraron cuantos tuvieron vista, como han comprado entre nosotros al Gobierno Nacional cuantos han podido, los terrenos recien conquistados, á 400 pesos la legua.

Se dice que el Coronel Roca compró grandes áreas. No lo sabemos y no lo creemos. Para comprar la cantidad de terreno que se le adjudica, hubiera necesitado un capital de 200,000 duros.

Pero, si lo hubiera hecho, habria estado en su perfecto derecho.

¿A quienes pertenecen los mejores campos de la Pampa? A los jefes del ejército nacional, que, como conocedores de esas localidades, los solicitaron en compra.

Habria hecho mal el coronel Roca de un derecho que nadie le habria disputado comprando tierras en Misiones.

Hemos pedido datos sobre esas enagenaciones, y en breve los publicaremos para dejar constatada la mala fé de lo que *La Nacion* publica.

Entonces volveremos sobre este asunto.

NOTAS EDITORIALES

Aun viéndolo no puede creerse.

Que un periódico de principios democráticos sea tan celoso guardian de sus ideas, que pueda abrigar el temor de que algun dia lleguen á restringirse las libertades públicas, lo concebimos; pero que un diario que nació y vive en una atmósfera de intransigencia y busca prosélitos para conducirlos á un funeste fanatismo, se presente como un esforzado adalid de aquellas libertades, y ataque al P. E. porque, segun él, no las respeta, es algo que no se comprende, es algo que se separa de lo comun, es una farsa llevada con serenidad y con valor á la mas elevada cumbre del cinismo.

Creemos que basta ya de disfraces y que debemos presentarnos como somos. Situaciones pérfidas, hipócritas, y que bajo apariencias falaces (estas son las palabras de ese colega, siervo del Señor) encubren ridículas pretensiones, es forzoso que desaparezcan de una vez, haciendo lugar á la verdad.

Y ¿cuál es la verdad? La verdad es que no pueden, que no deben presentarse como defensores de la libertad los que siempre han tenido un puñal preparado para asesinarla; los que nunca ha trepidado en amarrarla al potro de la desesperacion; los que jamas supieron concebirla, ni ménos apreciarlas ni ménos comprenderla. La verdad es que no deben hablar de libertad, los que vienen trabajando por implantar en la República Argentina, tan rica, tan progresista, tan noble y generosa, aquellas terribles épocas que tanto perjuicio causaron en el mundo, y especialmente en España; aquellas épocas en que habia que concurrir ante un tribunal para deponer á los piés del fanatismo las convicciones arraigadas por medio de la ciencia; aquellas épocas, por último, en que los Lebrija y los Azara, los Lerma y los Clavijo, los Bails y los Cano y mil, y mas literatos y filósofos fueron condenados, porque haciendo conocer las verdades demostradas en los últimos siglos, recibian sus obras la *nota teológica* de que favorecian el materialismo y hasta el ateismo, y concluian, bien ellas, bien sus autores, en la *Santa Hoguera*, donde purgaban la falta que cometian al pretender desterrar la supersticion.

Diga el colega aludido que ataca al Presidente de la República, como atacaria á cualquiera que no se prestase á sostener sus tendencias, que va á implantar otra vez aquellos principios sobre que descansan las gerarquías y supremacías que tan feliz le hacen, y entónces dirá lo cierto; pero no diga que lo ataca porque quiere cercenar nuestros derechos porque eso ya no cuela, ya no lo creen.

Lo mas que el colega conseguirá que por, ahí se diga: *Mascarita te conozco*.

¡Qué grato placer nos causa el aplaudir, sobre todo cuando esos aplausos los dirigimos á un diario que casi siempre tenemos que censurar!

Nuestro colega *La Patria Argentina*, ocupándose del tema del dia, esto es, de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado, recuerda la delicadeza y el acierto con que Francia resolvió tan difícil punto.

La moral en la escuela y la religion fuera de la escuela. Es así como, permaneciendo absolutamente independientes, estos dos principios podrán vivir en paz, reposando uno y otro sobre una base comun y trabajando ámbos en el perfeccionamiento del hombre.

Tiene razon el colega: tan plausibles ideas pueden inspirar, entre nosotros, solucion moderada, apartándose de viciosos estremos y de intolerancias recíprocas, que, á veces, se ven mas ardientemente acentuadas donde debiera prevalecer la razon y aún la mansedumbre.

Pero ¡oh miserable condicion humana! ¡qué pronto tenemos que convertir nuestros aplausos en reproches! ¡Qué fugaz es toda dicha!

Sin duda, el suelto de *La Patria Argentina*, á que nos hemos referido, debe ser de alguna mano extraña, porque muy pronto se presenta el colega tal cual es.

Oigámosle. «Mucha razon ha tenido el Gobierno, dice, para guardarse la Memoria de Hacienda: y por ahí sigue despachándose á su gusto.

Queremos hacerle una pregunta: ¿qué le dan ó qué gana por faltar á la verdad con tanta frecuencia?

Lo mismo en sus artículos editoriales, que en sus notas, que en sus telégramas, y no digamos que en las noticias, raro es el dia que no se le atrapa en alguna, siendo de advertir que no le espanta el calibre, aunque ella sea contundentemente manifiesta.

La de hoy, por ejemplo. ¿Quién no ha tenido la Memoria de Hacienda entre los que deben tenerla? Los que no hayan querido tomarse el trabajo de conseguirla. Leemos la prensa y en casi toda ella hemos encontrado la noticia acusando recibo de tal Memoria.

Ahora bien: siendo esto así, ¿no necesita tupé el colega?

Está visto: *La Patria Argentina* no tiene enmienda; sera siempre lo mismo: una ametralladora de invectivas, de dicterios y de reproches, aunque tengan los encargados de manejarla que emplear aire en vez de pólvora, cuando esta les falte.

¿No escarmentara?......Repase el colega la prensa de Rio Janeiro; repase la de Montevideo, y fíjese en lo que aquí le sucede, y acaso entónces se convenza de que vá por mal camino.

El Nacional de ayer tira una piedra tan atolondradamente, que viene á caer sobre el tejado de su casa, que, como es de vidrio, lo rompe y concluye por incrustarse en el cranco de su redactor.

Este colega, en un artículo, estilo *La Nacion*, es decir, de *vara y cuarta*, concluye por deducir que el *Presidente de la República* interviene en todos los actos del Congreso, porque *uno* dijo que así lo hacia, aunque *infructuosamente*, en momentos en que, si fuera cierto su dicho, bien claro podria quedar demostrado que no hubiera sido su intervencion tan *infructuosa*, y que *otro* aseguró que el señor Paz repetia á cada instante que era primo hermano del Presidente, y que *otro* declaró....pero, ¿á qué vamos á andar buscando los cabos sueltos que sirven de premisas al redactor de *El Nacional*, para sacar de ellas una consecuencia descabellada?

Admitido por el mismo *Nacional* que hay falsedad, en parte, del dicho de que el *Presidente intervenia infructuosamente en el Congreso*, ¿no es presumible que la falsedad sea extensiva á todo él? En cuestiones de esta naturaleza, quien falta en parte, falta en todo, y siendo esto así ¿es sensato que el colega lo tome como base donde poder apoyar su argumentacion, sobre todo cuando esta lo lleva á conclusiones tan sérias?

El hecho de que haya habido un diputado que en el Congreso repitió varias veces ser primo del Presidente ¿es razon para deducir que es cierta la intervencion?

Vámonos convenciendo de que el *primo* ha sido el colega, ó mejor dicho, que lo somos nosotros al hacerle caso.

Razon incontrovertible, y consecuencia lógica, lectores queridos: El señor Presidente de la República tiene un primo que es diputado, luego el Presidente interviene en el Congreso!

¡Así lo dice *El Nacional*! Dijolo Blas: punto redondo.

Enemigos somos de apelar á la bambolla, repugnamos la jactancia; sin embargo, estamos convencidos de que la excesiva modestia se llama en nuestros tiempos, tontería, por eso al ver que nuestro distinguido colega *El Diario* dice en su número de ayer que ha bastado su palabra para que la poblacion entera del Sud y todos los órganos de la opinion que ven la luz en Buenos Aires se adhieran al movimiento contra el abandono en que yacia la parte Sud del Municipio, queremos llamar la atencion sobre el error que el colega sufre.

No es exacto lo que el colega dice. Antes de que nuestro apreciable colega se acordará aquella parte de Buenos Aires, que hoy preocupa la atencion de todos, ya sus habitantes se habian puesto en movimiento, organizándose en asociacion para dar cuerpo á las ideas que las anima; así, pues, no fué *El Diario* el iniciador; fueron los mismos interesados.

Lo único que podria admitírsele á nuestro querido colega era que él fué el primer periódico que se hizo éco de aquellos deseos; pero esto tampoco seria cierto, porque ántes, pero mucho ántes que él, está LA TRIBUNA NACIONAL, que en esta misma seccion empezó á dar cuenta del movimiento que en aquel círculo se operaba.

Si nuestro apreciable colega insiste, entónces nos tomaremos el trabajo de buscar LA TRIBUNA NACIONAL, del mes de Agosto y ya *en aquella fecha* encontraremos lo que hoy se atribuye.

Conste, pues, que los iniciadores del movimiento que se observa en la parte Sud de nuestro Municipio, fueron sus habitantes, y el primer diario que dió cuenta de él, LA TRIBUNA NACIONAL. Esta es la verdad.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

LONDRES, 5.

Sir Garnet Wolseley comunica al Ministro de la Guerra que se están actualmente embarcando en Suez para regresar á sus cuarteles de Bombay y Calcuta las tropas cipayas traidas últimamente de las Indias para tomar parte en la espedicion de Egipto.

Esta medida ha sido tomada en vista de hallarse completamente tranquilo todo el pais, haciendo por consiguiente innecesario mantener en él mas que las fuerzas estrictamente indispensables para hacer frente á cualquier emergencia.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, Octubre 6, 5 p. m.

Á LA TRIBUNA NACIONAL.

Renuncian Vila, San Martin, Grané y Frias y háblase tambien que haránlo otros jueces inferiores y departamentales. Cámara pasó minuta P. E. ordenándole acuse diarios "Razon" y "Democracia" por artículos injuriosos que registran hoy. Bustamente presentó proyecto Cámara conmutando pena de muerte Carbajal y los que hállanse mismo caso, por la de veinte años prision con trabajos y cadena.

Por decreto de hoy fué repuesto en cargo jefe politico Durazno, comandante Juan José Martinez. Confírmase que mayoria jueces inferiores de esta capital y departamentos harán renuncia cargo. Gobierno ha tomado medidas enérgicas con profesores municipales que iniciaron meeting pago haberes: serán destituidos en número de 12 de ambos sexos. Entregaránse en cambio 20 mil pesos para pago presupuesto de escuelas. Háblase candidaturas Dres. Rucker, Velazco, Ambrosio Santurio, Forteza, Castro, y otros cuyo nombre ignórase, para componer tribunal que probablemente mañana elegirá Asamblea. Angel Floro Costa ha sido nombrado Auditor General Guerra. Mayoria Cámara Diputados pasó felicitar Santos por desenlace conflicto poderes. En proyecto Bustamante conmutando pena Carbajal destínase 5 mil fuertes mensuales para construccion penitenciaria. Falleció distinguida Sra. Magdalena Antuna resultado de gran operacion ovariotomia.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 6. 7 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Remitole por su gran importancia la renuncia elevada por el Tribunal colectivamente:

Tribunal Superior de Justicia—Montevideo, Octubre 6—A la Honorable Asamblea General—Los ciudadanos que suscriben, miembros de los tribunales de apelaciones de la República, bajo la presion de extraordinarios acontecimientos que acaban de producirse, vienen á presentar ante V. H. la renuncia indeclinable del alto y honroso puesto para que fueron designados por voto del cuerpo legislativo.

Esta grave resolucion obedece á las mas profundas convicciones de conciencia y patriotismo, cuando como en el caso presente, los que suscriben, creen que se han agotado los medios para salvar las inmunidades del poder judicial que siempre defendieron y mantuvieron en condiciones de responder á las exijencias que su ministerio les imponia.

La resolucion de V. H., fecha de ayer, que el P. E. ha comunicado á este tribunal, quiebra en su concepto el juego libre de las instituciones, sometiendo al poder judicial á desempeñar el simple papel de ejecutor de las resoluciones mas graves, y desconociendo las que el mismo poder judicial dicta en el ejercicio de sus facultades propias que son anuladas por la accion de los otros poderes, como lo han sido por el P. E. y por la asamblea general las que el tribunal dictó con motivo de la destitucion del fiscal del crimen Dr. Segundo requerida por el P. E.

Por otra parte, el tono de los documentos oficiales cambiados con motivo de esta emergencia, hace creer al tribunal que en el órden de ideas que sostiene y desempeñando sus funciones como lo hace, puede ser un obstáculo á la estabilidad de la paz pública segun manifestacion hecha en algunos de los citados documentos.

Los infrascritos, en el cumplimiento de sus deberes, para salvar en cuanto lo consientan las azarosas circunstancias porque ha pasado el pais en los por que precedieron al órden actual movidos por el mas puro patriotismo y apurando el sufrimiento en holocausto de la patria y para salvaguardar los intereses mas sagrados de la sociedad han creido deber mantenerse en su puesto hasta hoy, conservando al mismo tiempo el depósito confiado á su honradez de ciudadanos y de hombres, con la sola esperanza de una palabra de justicia en el porvenir como la herencia mas preciosa de sus hijos.

En virtud de estas consideraciones, los infrascritos reiteran su pedido á V. H. en los términos consignados al principio de esta nota.—Dios guarde á V. H. muchos años.—Vazquez, Castro, Gallinal, Berenduague. Otero.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 6. 3 1/2 p. m.

A la Bolsa.

Ninguna entrada.

Deuda amortizable á 23 3/4.

Consolidados del 80 á 33 1/2.

Fundada á 47 1/2.

Gran reserva en los pocos negocios que se hacen en frutos.

No sale vapor.

Corresponsal.

CORRESPONDENCIA DE MISIONES

Posadas, Setiembre 20 de 1882.

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Amigo mio:

Agradecí á Vd. muchísimo la deferencia con què acogió mi correspondencia anterior, fechada en Córpus: sin embargo, si su objeto al publicarla fué, como lo supongo, desvanecer dudas y rectifican errores que por ahí circulan como axiomas, en cuanto se refiere á esta apartada region, me permitiré decirle, con mi franqueza habitual, que cometió Vd. una torpeza al insertarla en las columnas del periódico que dirige: mis apreciaciones particulares, mis confidencias intimas, mis alabanzas á cuantas medidas administrativas juzgue oportunas y convenientes para el desarrollo inmediato de este riquísimo pedazo de la patria, así como mis censuras á todo lo que considere perjudicial á la realizacion de ese objeto, tendrán mas ó menos valor para Vd. y los demás amigos que personalmente meconocen, segun que estemos más ó ménos de acuerdo en nuestras mútuas apreciaciones: pero, respecto al público, se le ha engañado tanto, tanto se ha abusado de su credulidad, y de tal manera se ha desacreditado el periodismo, que, en realidad, hay que dar la razon á la generalidad de los lectores cuando se les vé encojerse desdeñosamente de hombros ante las elucubraciones, buenas ó malas, de los que se apellidan, con modestia suma, intérpretes y representantes de la opinion pública: tras cada correspondencia, por imparcial que sea, se vislumbra un reclamo: tras cada artículo, aunque reboce sensatez por todas sus palabras, se sospecha de una ambicion ó se entrevé un negocio: tras cada aplauso, un objeto venal: tras cada censura, el eco de un resentimiento cobarde ó el traidor amago de una venganza desleal.

Por eso, el público que tiene criterio propio: esa inmensa mayoría de la sociedad que vive alejada del vertiginoso torbellino en que se ajita la prensa diaria; todo el que por medio de la ciencia, de la industria y del trabajo, en todas sus manifestaciones, trasforma y renueva continuamente los elementos de vida y de riqueza que la naturaleza brinda á todos los hombres de buena voluntad, abandonan de dia en dia á *los oráculos políticos* y refuerzan las filas de los que creemos, que la más *parorosa* de las cuestiones *políticas*, no merece la pena, en los tiempos que corren, de quitar el sueño al mas humilde de los ciudadanos que piensan y trabajan. Si Vds., los de uno y otro bando, no lo notan, debido es á la misma causa que impide á la humanidad entera apercibirse de, la enorme velocidad con que el globo que habita la conduce, á modo de tren *expreso*, por las inconmensurables regiones del espacio.

Todas las reflexiones anteriores, me las ha sujerido la lectura de un artículo publicado dias anteriores, por uno de los diarios mas importantes, sensatos é influyentes de esa Capital: acostumbrado, desde hace ya mucho tiempo, á los aspavientos de la prensa situacionista y opositora, puedo asegurar á Vd. que estoy curado de espanto, como generalmente se dice, respecto á frases de sensacion: sin embargo, tambien puedo asegurarle que por esta vez, casi casi me faltó el aliento para concluir de leer el párrafo que transcribo letra á letra, y, cuyo objeto, á lo que parece, era *ilustrar* la opinion pública respecto á todo lo concerniente á la cesion de una parte del Departamento de Itapúa, que la Provincia de Corrientes, por medio de su Lejislatura, ha hecho al territorio nacional de Misiones.

Decia así, un honorable colega:

"El Gobierno Nacional ha dicho que se nacionalizaba á Misiones para poblarlas, aunque lo estaban ya, como se ha demostrado".

"Entónces, ¿para qué se arrebata á la Provincia de Corrientes su mas importante centro de poblacion, como es Posadas, cedido ahora, bajo las amenazas del Coronel Roca, se dice, que aun si fueran ciertas no justificarian jamás el acto mas horrendo que haya podido cometer hombre ó gobierno alguno?

No puedo calcular el efecto que produciria á V. la *andanada* anterior: por mi parte, solo tuve aliento para esclamar: ¡Pobre opinion pública, y como estará de ilustrada con *ilustradores* de tal calibre!

Porque, desafío al mas cachazudo de los eruditos del otro y de este mundo, á que me encuentren y citen un párrafo, en letras de molde, que contenga mas disparates en menos palabras. Estoy persuadido de que, si el noble obrero de Maguncia levantase la cabeza y viera el empleo que se hace, en plena democracia, de su portentoso invento, se volvia á morir otra vez de repente y sin aguardar mas razones.

Aunque párrafos como el transcrito, no merecen los honores de la reputacion, perderé algunas líneas en demostrar la lealtad y elevacion de miras con que algunos periodistas desempeñan *las augustas funciones* (como Vds. dicen) que *el sacerdocio* de la prensa impone.

Aseguran con toda formalidad, que las Misiones están pobladas, cuando la casi totalidad del extensísimo territorio que comprende la República, se puede calificar de semi-desierto, solo puede hacerse con el objeto de proporcionarse el inofensivo placer de ponerse á sí mismo en ridículo: diez ó doce mil habitantes diseminados en dos mil y tantas leguas superficiales de terrenos inmejorables para la agricultura industrial, claman al cielo contra la original afirmacion del no ménos original *ilustrador* público.

Afirmar, doctoralmente, que esta ciudad era el mas importante centro de poblacion de la Provincia de Corrientes, solo puede ser un capricho parecido al anterior: hasta los chicos de las escuelas que no conocen otros datos estadísticos que los escasísimos que proporciona la geografía infantil de Smith, saben que Posadas ó Trinchera de San José, ocupaba el quinto ó sesto lugar entre las poblaciones correntinas. Si disparatar de tal suerte por el solo gusto de hacerlo, no es hacer el papel del oso, venga Dios y véalo.

En cuanto á las amenazas del Coronel Roca, habria mucho que hablar y ya hablarán, si lo tienen por conveniente, los aludidos: pero, á mi modo de ver, ni los diputados correntinos han de ser como esos muchachitos miedosos á quienes asusta la niñera para hacerlos dormir, ni el Coronel Roca, á simple vista juzgado, parece hombre capaz de desempeñar con lucimiento el horripilante papel de Holofernes político.

Por último.

Calificar la sesion de Posadas, *como el acto mas horrendo que haya podido cometer hombre ó Gobierno alguno*, francamente, es demasiado: solo á *Manolito Vazquez*, metido á periodista, lo hubiera yo creido capaz de inventar tan espeluznante frase. ¿No hubiera debido el público, siquiera por amor al arte, llamar á la escena al autor?

Y ¡para que vea V. si serán perversos los habitantes de la federalizada ciudad! Ellos mismos, amigo mio, ellos mismos, y yo he sido testigo, han pedido á voz en grito se cometa *el horrendo acto* que hace erispar los nervios á su ilustrado colega é *ilustrador* periodista. Si alguna vez hubo verdadera unanimidad de opiniones en una localidad, fué el dia en que se formuló en esta la peticion á la Cámara Provincial, para que, inspirándose en altas razones de patriotismo y consultando los intereses locales y los deseos del vecindario, se sirviese decretar la incorporacion de una pequeña parte de este departamento al Territorio Nacional de Misiones, del que siempre se considerará parte integrante, no tanto por la tradicion histórica, sino por causas mas poderosas que las combinaciones de los hombres: Itapúa, Posadas, Trinchera de San José ó Candelaria, formarán siempre parte de las Misiones Argentinas, por la inapelable razon de que la naturaleza y configuracion de este Territorio, así lo exigen.

Y, á decir V. verdad y, prescindiendo de *lo horrible del hecho*, que tal vez por cuestion de temperamento no pueda yo apreciar en toda en su enormidad, me parece que este laborioso vecindario procedió bien, al hacer uso del derecho de peticion consignado en nuestra Carta fundamental, y la Lejislatura Provincial mejor, al resolver favorablemente la socitud del vecindario. Porque, á pesar de todos los nombres con que se engalana, sucede á este Departamento lo que á los fidalgos lusitanos que disimulan su pobreza á fuerza de apellidos altisonantes. Prescindiendo de la ciudad de Posadas, que por su situacion especial tiene importancia propia, importancia que, indefinidamente, irá aumentando á medida que vayan repoblándose las Misiones Argentinas y Paraguayas, el resto del Departamento (el mas pequeño despoblado y pobre de los veinte en que se divide la Provincia era una verdadera carga para la misma, que se sobrellevaba con paciencia porque, en cambio, ofrecía al respectivo partido dominante, la modesta ventaja de poder disponer de tres ó cuatro puestos públicos, con que poder recompensar los servicios de otros tantos amigos politicos: apénas si las rentas, puramente provicionales, alcanzaban para pagar sus mezquinos sueldos á los funcionarios departamentales; con decir á V. que, apesar de la subvencion con que el Tesoro Nacional ayuda á la Provincia á cubrir los gastos concernientes al ramo de Instruccion Pública, y apesar de que gran parte de las entradas municipales han estado y están afectadas al mismo objeto, la enseñanza primaria yace en el mas triste abandono, del que podrá formarse una idea al saber que no existe ni un edificio para escuelas; que la de niñas hace ya mas de un año que no funciona, por no haber habido con que satisfacer los modestos haberes asignados á la Maestra; que, el jóven que rejenteaba la de niños, tuvo que marcharse hace tres ó cuatro meses, por hacer quien sabe el tiempo que no veia su sueldo, y que el Canónigo señor Paz, capellan del Territorio y párroco de esta localidad, impulsado por sentimientos que lo honrran en alto grado, suple en lo posible tan deplorable situacion, repartiendo á la niñez en plena iglesia el pan de la enseñanza. Vea V., pues. si la Lejislatura de Corrientes y el vecindario de Posadas han prestado ó no un verdadero servicio á la localidad y á la provincia, al proceder como lo han hecho.

Porque, naturalmente, tan bochornosa situacion, cesará tan pronto como el Congreso Nacional ratifique la cesion de este departamento, haciendo posible se haga sentir en él, la benéfica influencia que hoy mismo alcanza ya á los últimos límites del territorio. Precisamente, á esta fecha, se encuentra el celoso inspector de Escuelas, señor Baliño, recorriendo todos los centros de poblacion del interior, organizando comisiones vecinales, recogiendo datos para el censo escolar y poniendo en posesion de sus respectivos puestos á los preceptores que van llegando. Ya, en otra, le podré informar detalladamente de cuanto se relacione con la mas vital de las cuestiones: la educacion del pueblo y difusion de la enseñanza.

Y ahí tiene V., amigo mio, á que proporciones queda reducido *"el hecho mas horrendo que haya podido cometer hombre ó gobierno alguno.* Ya vé V. si eso no es gana de desautorizar al periodismo, como si, desgraciadamente, ya no lo estuviera bastante. Por interés mútuo, y por respecto *al gremio*, debieran Vds. multarse mútuamente, cuando algun colega desbarrase mas de lo que el sentido comun permite. Porque á ese paso, el periódico, la gran palanca de libertad y de progreso, se verá reducido, á la vuelta de algunos años, á la humillante condicion de cartel de anuncios.

La cómoda teoria que atribuye á la prensa política la mitológica virtud que poseia la lanza de Aquiles, tiene mas de paradógica que de verdadera: combatir la tendencia absorvente que caracteriza á esa entidad moral que se llama gobierno, puede ser conveniente, y hasta necesario, en muchísimas ocasiones, como lo fué hace un siglo combatir las preocupaciones religiosas: proclamar la verdad, defender la justicia, sostener el derecho y discutir hasta lo evidente, siempre será oportuno puesto que, para las generaciones actuales, el principio de la sabiduría consiste en saber dudar: pero llevar la pasion de partido hasta el estremo de tergiversar hechos, desfigurar verdades, falsear acontecimientos y enconar los ánimos, no solamente es contraproducente para los intereses periodísticos, sino que todo ello, considerado imparcialmente, parece que tiene por solo móvil satisfacer la mezquina ambicion de parodiar, sin gracia ni talento, lo que con tanto talento y gracia hácia el famoso Pasquino de Roma.

Y basta ya de cuestiones, que son repulsivas en sumo grado hablemos un poco, de asuntos más útiles y agradables.

Creo dije á Vd. en mi anterior, que, *la cuestion suprema* que tenia que resolverse si se habia de conseguir que á la vuelta de unos cuantos años, se transformase en una de las provincias más ricas y florecientes de la República el Territorio de Misiones, era la de vencer los obstáculos que á su fácil navegacion ha opuesto hasta ahora el alto Paraná. Porque, en efecto: todo esto es muy rico y, toda esta inmensa riqueza latente, es de facilísima explotacion: el corte de maderas, la plantacion de la caña dulce y el cultivo del tabaco, mandioca, arroz maiz y otros ménos conocidos aunque no ménos útiles, han de ofrecer ganancias enormes, sin necesidad de grandes capitales, á todos los que primeramente lleguen, trabajen é inicien el movimiento. Pero, todas esas ventajas, quedarán reducidas á cero, mientras la gran arteria fluvial de la República, ofrezca á la navegacion los obstáculos amontonados por la ignorancia y dejadez, ha ofrecido hasta ahora.

Pues bien: la parte más difícil de la cuestion, aseguro á Vd. está ya en su mayor parte resuelta: el lecho del Paraná, desde el Salto de Apipé hasta la desembocadura del Iguazú, está estudiado, reconocido y sondado por el ingeniero é idiógrafo Sr Davidsson y el distinguido geógrafo y conocido explorador Sr. Lista, encargado por el Gobierno Nacional del reconocimiento y estudio de estas feraces y desconocidas regiones: nada diré á Vd. sobre el éxito de su exploracion porque es probable que á la fecha se haya publicado el informe oficial del audaz é infatigable viajero.

Y ántes de concluir, porque la presente se va haciendo larga, daré á Vd. cuenta de dos cuestiones de índole completamente diversa, que preocupa en estos dias la atencion de este vecindario y son el tema obligado de todas las conversaciones: una de ellas, tiene la siniestra gravedad de los crímenes que se ejecutan con ensañamiento y premeditacion, puesto que se trata de la muerte de un hombre: la otra, en cambio, demuestra que el sentimiento moral de nuestras sociedades no es tan débil como se cree generalmente; puesto que se refiere al agradecimiento de un pueblo.

La primera, se reduce á que uno de estos dias se erigirá en consejo de guerra la brillante oficialidad del 3º de línea, con el objeto de juzgar y sentenciar á un soldado de dicho cuerpo que hace un año mató á un cabo del mismo, y como los Códigos y Ordenanzas militares están impregnados aún del espíritu de crueldad y dureza propios de los tiempos en que fueron redactados, tememos que el consejo se vea obligado, al aplicar la ley, á pronunciar un fallo que indudablemente, rechazará la conciencia del hombre y del caballero, pero que tal vez se imponga al severo deber del juez y del militar. Demás está decirle, que si yo pudiera *sobornar* á los jueces para conseguir aplicasen á ese desdichado cualquiera pena, ménos la salvaje del Talion, lo haria sin el menor escrúpulo de conciencia y asumiria con orgullo la responsabilidad de mi delito. Desgraciadamente, como el *soborno* seria imposible en esta ocasion, no queda otro recurso que aguardar se aplique, con toda imparcialidad, la terrible ordenanza.

Las simpatías que entre este vecindario ha sabido captarse el coronel Roca, ha sido el origen de la otra cuestion, que ofrece abundante tema en estos dias, á la conversacion popular: se quiere hacer un obsequio al primer Gobernador de Misiones, cuya idea todo el mundo está conforme y todos dispuestos á contribuir con lo necesario á su realizacion: pero, y aquí de los apuros, ¿en qué forma? Unos opinan que se le obsequie con un álbum de lujo, firmado por todos los que contribuyan á costearlo; otros, preferirian se le regalase un baston de mando; aquellos, una espada de gala; los de aquí, un caballo de mérito; los de allá, mas positivistas, que se gaste el importe de la suscricion en una espléndida fiesta, organizada en su obsequio: hasta hay quien pretende se compre un sitio ó solar á la Municipalidad, ofreciéndole lisa y llanamente la escritura de donacion. De todos modos, y cualquiera que sea la resolucion que se adopte, sentimientos de ese género, tan sencilla é ingenuamente manifestados, honran igualmente á los que lo manifiestan que al que ha sabido inspirarlos.

Nada importante puedo comunicar á Vd. sobre medidas gubernativas hasta tanto que el Congreso resuelva el asunto de la federalizacion de esta localidad, tendremos que conformarnos con proyectos y esperanzas; y mientras que los unos principien á realizarse y las otras á verse satisfechas, queda á su disposicion su affmo.

J. R.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION EXTRAORDINARIA DE AYER

A las 2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 46 señores Diputados.

Presidia el Dr. Achaval Rodriguez. Se dió cuenta de haberse recibido una nota de trámite enviada por el H. Senado.

Se hizo mocion por algunos señores Diputados para que se tratara con preferencia el despacho de la C. de P. de impuestos.

Esta dió orijen á un largo debate, pues se hizo presente que aun estaba pendiente la discusion del P. de Impuestos.

El Diputado Gallo propuso el aplazamiento de P. de gastos.

El Sr. Pereyra pidió á la Cámara la continuacion de la órden del dia.

Así se hizo, entrando á considerarse el despacho de la C. de Presupuesto, referente á la ley de Aduana para 1883.

El diputado Dávila hizo mocion para que se exonerara de impuestos los materiales de fierro destinados á la construccion de puentes, ferro-carriles, etc.

Se opuso el señor Avellaneda, porque creia sin objeto esta mocion, si se tiene en cuenta que en la República, los puentos se hacen por los Gobiernos y no por particulares.

Votada la mocion, resultó negativa.

El señor Calvo hizo mocion de reconsideracion sobre la partida que grava con impuestos la introduccion del carbon de piedra.

El señor Gilbert apoyó esta, y pidió se incluyera con el mismo objeto, la partida que se refiere á la introduccion de papel de diario, y se leyera una solicitud enviada á la Cámara sobre el mismo asunto.

Se vota la mocion del señor Calvo y resultó negativa.

El señor Leguizamon (Onésimo), hizo presente los graves cargos que pesaban sobre el grémio de saladeristas de las Provincias de Entre-Rios y Corrientes.

Leyó algunos documentos que mostraban la rápida decadencia de los establecimientos saladeros, y propuso la siguiente modificacian art. 3º. «El derecho de 4 p% sobre el valor de aceite animal, astas y chapas de astas, carne conservada, cenizas de huesos; cerda, garras de cuero, hueso y pieles en general, etc. etc.

La Cámara pasó en seguida á cuarto intermedio.

Reabierta la sesion, el Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Romero, pidió la palabra.

Esplicó la causa de la decadencia de los establecimientos Saladeros en las provincias del litoral.

En su opinion, no eran los derechos aduaneros, la causa orijinaria de esa decadencia, sinó la competencia ventajosa de los países vecinos. Ningun país grava sus frutos, sus materias elaboradas, sin responder á una necesidad imprescindible: ¿en qué país del mundo el impuesto no alcanza al 6 ojo de la renta?

El Sr. Ministro se estendió en algunas consideraciones generales.

A mocion del Sr. Pereyra, se cerró el debate.

Se vota el artículo 3º tal como lo proponia la Comision, y resulta afirmativa de 33 contra 21.

Se aprobaron otros artículos subsignientes del dictámen de la Comision de P.

Se aprobaron sucesivamente, prévias ligeras modificaciones, las partidas; «Faros y Avalices», «Muelles del Estado», «Almacenage y Eslindage», «Proyecto de ley de Aduana», «Visitas de Sanidad», «De papel sellado», etc.

El Sr. Mallac hizo mocion para que la Cámara celebrara sesion por la noche á la hora de costumbre.

El Sr. Solier, hizo mocion para que se levantase la sesion.

El Sr. Diputado por San Juan, retiró su mocion.

Se acordó que la C. se renniria al dia siguiente á la 1. p m.

Enseguida se levantó la sesion.

Eran las 6 1/2 de la tarde.

CORRESPONDENCIA DE NEW-YORK

Agosto 8 de 1882.

Se publicó el anuario de los caminos de hierro de Poor para este año. Es prodigioso el progreso de los ferro-carriles en este país. En 1881 se construyeron nada ménos que 9,358 millas. Calculando en 25,000 ps. el costo de cada milla, ahí están 233.950,000 ps. empleados en vias férreas en doce meses.

No se incluyen en esto las reparaciones y mejoras de las existentes. En el corriente año se calcula que la construccion excederá de diez mil millas. El rendimiento de las entradas en 1881 fué de 1,450.650,000 ps. (todo en oro), lo que demuestra un equivalente á 16 p% sobre la renta de 1880. El término medio de los gastos es de 62 p%—que sin duda es bien alto; pero, aun así, los caminos, pagaron en giros sobre sus obligaciones 257.774,000 ps. y en dividendos 186.000,000 ps. Mr. Poor calcula que la industria de la via férrea dá empleo á 1.600,000 hombres en este país.

Como quiera que sea, el progreso es fabuloso, y no admira que el *Times* de Lóndres le dedicase há dias un gran artículo de fondo.

Este país tiene ahora 110,400 millas de vias férreas!

Actualmente hay 8 cables trasatlánticos de telegrafía submarina entre este país y la Europa; á saber: La Anglo-American Cº. tiene 4—los de 1869, 1873, 1874 y 1880 (habiendo abandonado los de 1858, 1865 y 1866); la compañía francesa tiene dos; la del Directe cable, uno; y la American Telegraf and cable (Jay Gould) uno. Cada compañía que se establece promete bajar la tarifa, pero con el andar del tiempo combinan con las otras y levantan sus tarifas. La compañía de Mr. Gould, por ejemplo, marcó la tarifa entre Nueva-York é Inglaterra, de un shilling; pero en Mayo ya todos elevaron la tarifa á dos shillings por palabra.

Ahora, la compañía del camino de fierro Baltimore and Ohio, que compró una patente valiosa que aumenta mucho la capacidad de cada cable y reduce los gastos, se propuso tomar cuatro cables, comenzando por dos, uno de los cuales irá de Boston á Inglaterra y otro de Norfalh (Virginia) á Portugal por via de las Azores. La compañía pidió autorizacion al Congreso, la cual le fué concedida, con la condicion de que el máximum del precio de la trasmision de cada palabra no exceda de un shillig. Esto seria de gran ventaja para todo el comercio, y tambien toca al del Brasil, que está pagando actualmente precios enormes por la telegrafía submarina. La politica de la *Western and Brazilian* es la mas inconveniente que puede darse. La compañía no paga á sus accionistas, y entretanto, en vez de disminuir las tarifas, en vez de abandonar su pésimo cable y asentar otro, conserva tarifas verdaderamente exorbitantes. El Brasil, en lo que respecta á comunicaciones telegráficas con Europa y con el resto del mundo, es comparativamente el mas atrasado de todos.

Sobre este punto, he reunido algunos datos que no dejarán de interesar á los lectores.

Un telegrama de Lóndres paga por palabra.

Hasta Alejandría	0 $ 740
Alto Egipto	1 " 600
Zanzíbar (Africa)	3 " 900
Mozambique	4 " 400
Cabo de Buena Esperanza	4 " 500
India	2 " 250
Persia	1 " 200
Ceylan	2 " 200
China	4 " 160
Java	3 " 400
Australia	5 " 320
PARA EL BRASIL	
Hasta Pernambuco	4 $ 500
Rio Janeiro y Parà	6 " 780
Bahia	6 " 160
Santos	7 " 820

Los únicos paises para donde los telégramas son mas caros, son los vecinos del Sud y Oeste del continente. Consuelo bien pequeño, sin duda. En lo que concierne á telégrafos, el Brasil està peor que Mozambique y que la China. Mírese entretanto para el globo y véase que entre Lóndres y la China, hay casi el duplo de la distancia que entre aquella ciudad y la de Rio Janeiro.

La colonia portuguesa, Bahia de la Laguna, en la costa de Africa, está en la misma latitud que Santos y San Pablo, y la distancia telegráfica de Lóndres es menor para San Pablo. Entretanto, el negociante de ahí paga 7$820 reis por palabra, mientras que el colono portugues de aquel paraje solo paga 4 $ 400.

Deseo llamar la atencion á este punto, tambien curioso. De Europa á Pernambuco el precio de la palabra transmitida es, comodije, 4 $ 500. Esa palabra paga:

de ahí á Bahia	1 $ 660
de ahí á Rio Janeiro	2 $ 280
de ahí á Santos	3 $ 320

Estas tarifas son propiamente las de la *Western y Brazilian*, y no precisan comentarios.

De Pernambuco á Santos, en el mismo pais, una palabra cuesta mas por el cable, que lo que cuesta de Lóndres á India, á Persia, al Ceylan, casi tanto como á Java! Cuesta ménos al inglés mandar dos palabras á Alejandría, en Egipto, que lo que cuesta al brasilero por una palabra que venga de Europa á Pernambuco, en ser trasmitida de Pernambuco á Bahia.

Ultimamente, Mr. Jay Gould obtuvo concesion de un cable para el Brasil, y el Gobierno de ahí procedió muy sàbiamente dándola. Pero falta que el contrato no quede en letra muerta. El gobierno debe insistir en que las obras del cable comiencen y sean concluidas en un plazo improrogable. Si Mr. Gould no lo quiere hacer, no tiene el menor derecho á la concesion. El Brasil debe tener un cable que lo liberte del yugo humillante que ahora sufre.

La Comision de la Cámara de Representantes, que investigó las memorias de los ministros americanos últimamente acreditados en el Perú y Chile, presentó su dictàmen. Absteniéndose de toda y cualquier censura de los dos ministros Kilpatrick y Hurlbut,, censura al senador Blair por haberse hecho abogado de una compañia que tenia reclamaciones contra el Perú, siendo él senador.

Mr. Trescott escribió una larga carta á Mr. Blaine, diciendo que este nunca le recomendarà acto alguno ofensivo á Chile por motivo personal, ni le recomendará particularmente, ó como Ministro, la abogacia de ninguna de las reclamaciones contra el Perú.

Los negocios de Europa, en este verano, están atrayendo, naturalmente, la mejor parte de la atencion pública de este pais. Los diarios de Nueva York traen noticias mucho mas completas de lo que pasa, que los propios diarios de Londres, las cuales, siendo publicadas cerca de cinco horas àntes del tiempo idéntico de Nueva-York, hace posible á los agentes de noticias en Londres telegrafiar para acá lo que dicen todos los corresponsales y todas las redacciones.

Los irlandeses, està bien visto, simpatizan mucho con Arabi: basta ser enemigo de la Inglaterra. Pero aun entre los americanos respetables, no faltan quienes estigmaticen fuertemente el procedimiento de ella contra Egipto. La opinion mas general es favorable á la Inglaterra. No se comprende que Mr. Gladstone pudiese proceder de modo diverso.

La conferencia de Constantinopla es considerada aquí como una farsa; pero entretanto ha hecho mas fuerte la posicion de la Inglaterra. Con intereses en el Egipto, superiores á los de todos los otros paises juntos, ella mostró gran deferencia á á las *sensibilidades* de los otros Estados.

El bombardeo de Alejandria fué una consecuencia natural de la tergiversacion del Sultan, y nadie pone en duda aquí que Mr. Gladstone no podia prever que Arabi llevase su salvajismo hasta el punto de incendiar la ciudad, y entregarse al robo y á la carnicería. Y que fué Arabi, y no las bombas de los encorazados quienes hicieron esto, es referido hasta por el almirante americano Nicholson, que ayudó despues á su colega inglés á mantener el órden. La ocupacion de Alejandría, y ahora la de Suez, ha sido obligatoria para la Inglaterra.

E. general Barrios, presidente de la República de Guatemala llegó á aquí el 18, y en el dia 20 de Julio, hizo una visita formal al presidente Arthur. Como se sabe, esa República tiene con Méjico una intrincada cuestion de límites que tiene constantemente animadas las relaciones entre los dos paises.

Consta que Barrios vino á pedir la intervencion de los Estados-Unidos y que el presidente Arthur, decidió la intervencion solamente, si su intervencion fuese solicitada conjuntamente por los dos gobiernos, de Méjico y de Guatemala.

Hace como seis meses noté la llegada á este pais del señor Matias Romero, de Méjico, que vino á proponer á los Estados-Unidos un tratado comercial por el cual los productos de un pais fuesen importados libres en el otro. El proyecto fué bien recibido, y ahora el presidente de la Union nombró una comision compuesta del general Grant y de Mr. Trescott para formular el proyecto de tratado. Mr. Trescott es el que estuvo recientemente en el Perú, y el general Grant es el grande amigo de Méjico, donde se sabe que tiene grandes intereses. Si se hiciese el tratado de reciprocidad, no hay duda que será muy desventajoso para el Brasil, por cuanto mas tarde ó mas temprano establecerán la tarifa en el café, y en ese caso, ese gran producto concurrirá con el de Méjico, con mucho perjuicio para el Brasil.

Fué electo presidente de la República de Santo Domingo el general Ulisis Henreaux.

El Papa va á crear un segundo cardenalato. Es el arzobispo Fechan quien recibirá ese honor.

El total de la deuda pública el 1º era de $ 1.675.054.000. La disminucion en Julio fué de mas de 28,000.000.

El señor Lopez Netto es esperado aquí el 23 de este mes, constando que saldrá del Havre el 2 por el Labrador.

X.

CRONICA TEATRAL

Politeama

«LOS HUGONOTES»

La ópera favorita de nuestro público atrajo una numerosa concurrencia en su representacion de anteanoche.

El éxito ha sido lisonjero para la empresa y para los artistas que tomaron parte en ella.

Mas dé dos mil personas asistieron á esa funcion y se retiraron muy satisfechas del desempeño de la misma.

No nos hemos equivocado cuando celebramos la audacia y el *savoir faire* del empresario señor Ciacchi.

Desde que se abrió la actual temporada ha ido de suceso en suceso y siempre ha tenido la satisfaccion de ver llenarse su teatro.

¿A qué se debe esto, sinó á las causas que apuntamos en nuestra primer crónica á propósito del Politeama?

Hemos visto como esta ópera no obtuvo en el Nacional sinó uno de aquellos éxitos de *convenance*, llamados *succés d'estime* en lenguage de bastidores, debido á los malos elementos que ahogaron los buenos que poseia aquella compañia.

Efectivamente, Nouvelli era un Raul imposible y la Pappenheim una *ruina* digna de ser conservada junto con las mómias egipcias.

Valero està agigantándose cada vez mas, y despues del suceso que obtuvo en el Trovador lo ha corroborado con el espléndido desempeño de la difícil parte de Raul.

Desde su *entrada* y la ROMANZA *Bianca al par*, hasta el estupendo duo del cuarto acto, ha ido ascendiendo siempre, hasta que, llegado al *summun* en el difícil duo, hizo hacer explosion al contenido entusiasmo del público, que, no pudiendo dominarse por mas tiempo, estalló en atronadora salva de aplausos.

Valero y la señora Pantaleoni fueron llamados nueve veces al proscenio en medio de una infernal algazara, despues de finalizar el cuarto acto.

Esto basta para demostrar, elocuentemente, hasta donde llegó el entusiasmo.

Sentimos que Valero haya adoptado la edicion de Ricordi en vez de la de Lucca, que estamos acostumbrados á oir; esto ha sorprendido en algo y quitado quizás algo tambien del interés que cada uno aporta al seguir el desarrollo de este drama lírico, tan conocido y tan apreciado entre nosotros.

La Sra. Pantaleoni tuvo varios momentos verdaderamente sublimes.

Notaremos de paso la escala del duo con Marcelo; la frase *Salva Raul* y el *Raul t'ucciderano*. Es difícil rayar á mayor altura que la Sra. Pantaleoni en la diccion de esas frases eminentemente dramáticas. La ovacion de que fué objeto ha sido merecida con entera justicia.

Otro de los artistas que se han portado admirablemente es el barítono Salvati, quien ha caracterizado el elegante *mignon*, con una distincion y un *chic* que desafia toda crítica.

Como es sabido, este papel es, principalmente, de efectos *plásticos*, pero en eso mismo reside un escollo, pues el mas mínimo ademan exagerado ó chocante produce un anacronismo del peor efecto.

En su pequeña parte de canto, Salvati estuvo á la altura de sus antecedentes, nos obsequió con una escala, tomándola desde el *sol* agudo, que no la vocaliza mejor una soprano lijero, y cuando en la escena del cuarto acto arroja su espada á los piés de Saint Bris, hízolo con tan arrogante ademan y luciendo tales notas que, francamente, ha oscurecido á muchos de los Nevers que hemos visto y oido.

De la Sta. Trebbi, solo diremos que há gustado como de costumbre.

La preciosa reina de Navarra, perfectamente caracterizada por la Sra. Raya Valero; el numeroso auditorio le atestiguó su agrado con no pocos aplausos.

El viejo Marcelo, amirablemente bien.

Dondi, en esta ópera, que parece escrita espresamente para él, há sobresalido del cuadro general, destacándose siempre su figura marcial é imponente.

Muy bien el *«Pif Paf»*, lo mismo que el duo del tercer acto, el que le valió varias llamadas al proscenio junto con la Sta. Pantaleoni.

De Vecchioni casi no tenemos sinó elogios que hacer. Como voz y como canto no tenemos nada que reprocharle, solamente nos parece que el altanero señor conde de Saint Bris, jefe de los católicos, debiera ser menos familiar con simples alcaldes de barrio y que no debiera ponerles las manos encima, pues no es admisible que el aristocrático gentil hombre tuviera tales familiaridades con semejante plebe.

No debo olvidarse nunca la época y el carácter de los personajes que se representan.

El Conde de Saint Bris no debe dejar de hacer sentir la distancia que media entre él y la *canalla* que le sirve de instrumento, es cierto, pero que él no puede dejar de mirar desde lo alto de su grandeza y despreciarla en consecuencia.

Cuando hemos leido en el programa el nombre de Cesi, habiamos creido que se trataba de algun nuevo artista, contratado espresamente para cantar el Rataplan.

Pero, ¡cual no seria nuestra sorpresa al vernos frente del nunca bien ponderado *papá Ceresa*!

Este melifluo rezago, que se empeña en resistir á la invasion inexorable de las cinco docenas de inviernos que le caen encima, hà tratado de hacer suponer al respetable público que aun canta.

Esa cándida ilusion del vetusto contemporáneo de Chiodini, dá la medida de la sencillez de su alma *infantil*.

No queremos turbar su plácida felicidad, y dejámosle en las delicias de sus vaporosos sueños.

Poco tiempo ha de pasar, de todos modos, para que despliegue sus albas alas hàcia las regiones etéreas y apocalípticas.

De los coros, preferimos no ocuparnos, porque consideramos que seria trabajo perdido—Debetrian siquiera esperar los tres soldados hugonotes que Marcelo los llamára y no llegar sin que les tocára su turno, como anteanoche ha sucedido.—Para eso no hay necesidad de tener mas saber que el de simples comparsas y esto podríase exigir, puesto que mas no se pide de las *célebres* masas corales del Politeama.

Mefistófeles.

NOTICIAS DEL DIA

Reunion de la Municipalidad—Por fin consiguióse ayer una reunion de municipales.

A las tres de la tarde el señor Alvear se sentaba en la presidencia, y una hora despues se habia retirado.

En esa hora de trabajo hé aquí lo que hizo aquel cuerpo:

—Aprobar un contrato condicional celebrado entre D. Angel Ferrari y el Presidente de la Municipalidad, por el que esta arrienda por un año al primero el edificio del teatro Colon. Ferrari se hará cargo de esta obligacion una vez que la Municipalidad entre en posesion del teatro, que como se sabe está aun en *litis*.

—Despues de una lijera discusion entre los municipales Rodriguez Larreta y Legarreta, en que el primero impugnaba los servicios de Garibaldi y el segundo los defendia, resolvióse señalar un sitio en el Paseo de Julio de acuerdo con la ordenanza respectiva, para la ereccion del monumento al héroe italiano y á pedido del Comité encargado de hacer los trabajos necesarios á este objeto.

La votacion en este asunto dió el siguiente resultado:

Por la afirmativa 7.

Por la negativa 4.

—Resolvióse aumentar la cuadrilla de barrenderos para mayor aseo de nuestras calles, y comprar mas caballos para el servicio de los carros de la limpieza pública.

—Nombrar á D. José Popolizzio farmacéutico del Hospital San Roque, y á D. José Coelho practicante mayor del Hospital General de Hombres, en reemplazo del doctor Cárlos Franco que renunció.

—Obligar á la empresa del Tramway de la Boca y Barracas á pagar el peage que corresponde por la ocupacion del camino á esos puntos y que la empresa se negaba á pagar.

—Aceptar la propuesta de los señores Portalis, Freres y Ca. para la provision de tirantes de hierro al Hospicio de las Mercedes.

—Sacar nuevamente á licitacion la provision de materiales para la administracion de limpieza.

—Conceder á la Compañía del Tramway «Ciudad de Buenos Aires» permisos para colocar desvíos, ligando, entre sí á varios establecimientos industriales mediante tres cuadras de adoquinado que por su cuenta deberá mandar construir la espresada Compañía.

Y por último se sancionó la siguiente ordenanza:

La Municipalidad, etc.

Art. 1º En adelante no se dará permiso para establecer conventillos y casas de tolerancia sino fuera del perímetro formado por las calles de Comercio al Sud, Entre-Rios y Callao al Oeste, Santa-Fé al Norte, y Paseos Julio y Colon al Este.

Art. 2º Las que existiesen dentro de ese perimetro se trasladarán fuera de él á los seis meses de publicada la presente ordenanza.

Art. 3º Los encargados ó propietarios de las que pasada ese término no hubiesen sido trasladadas serán multados en 3,000$, sin perjuicio de la clausura inmediata de las mismas.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Suicidio—Ayer ha puesto fin á sus dias, valiéndose de una escopeta sistema Lafoucheaux el súbdito francés de 35 años y tipógrafo de profesion, Agustin Larche.

Este individuo alquilaba una pieza en la calle de Cangallo núm. 368, con la cual corre D. Zacarías Marié, que tiene instalada en la misma casa, á la calle, un negocio de baile y como dependiente, al menor de diez años Octavio Mantili.

Antes de ayer, á las 3 de la mañana, próximamente Larche fué á llamar á la puerta del cuarto de Marié quien no le respondió, repitiendo aquel su llamado á á las 6.

Marié abrió y todo en Larche denotaba una perturbacion de sus facultades mentales, lo que vino á corroborarse viéndole disparar al aire la escopeta.

En consecuencia Marié, ordenó á su dependiente, el menor Octavio, ir en busca de un agente de autoridad; pero al verle pasar Larche por su cuarto, le disparó el segundo tiro de la escopeta hiriéndole con municion en la cara y el cuerpo.

Luego Larche, volvió á cargar el arma y la colocó en la boca, aprimiendo los gatillos con el dedo del pié.

Junto con el tiro voló la cabeza de Larche, yendo fracmentos á incrustrarse en el techo.

Ha dejado un simple papel escrito en francés, en el que dice «que al despuntar la mañana dejará de ser Larche».

No se le conocen deudos. El menor herido fué llevado á casa de su familia, Lavalle núm. 302, y sus heridas no son felizmente de gravedad.

Faroles Siemens—En el vapor «Porteña» han llegado á este puerto, con procedencia del Havre, treinta bultos conteniendo faroles del sistema Siemens, consignados á la Municipalidad de la Capital y que se destinan al alumbrado público de nuestras calles.

El presidente de aquella corporacion se ha dirigido, con este motivo, al Sr. Ministro de Hacienda reclamando las órdenes necesarias para que ellos puedan ser introducidos libres de los derechos respectivos.

Las ropas del Hospital San Roque—El Presidente de la Municipalidad se ha dirigido al médico Director del Hospicio de las Mercedes, consultándole si despues de las ampliaciones que se efectúan en el lavadero de aquel establecimiento habria inconveniente en hacer el lavado de las ropas del Hospital San Roque.

Casual—El peon de albañil, Miguel Bulliotti, fué atropellado ántes de ayer á la tarde, en la calle de Santiago del Estero, entre Alsina y Moreno, por un carruaje manejado por Antonio Lectona, quien fué puesto en libertad en virtud de resultar casual el hecho; pero habiendo fallecido ayer Bulliotti de resultas del golpe, el conductor fué preso y será puesto á disposicion del Juez del Crimen en turno, de quien esperamos active la causa á fin de restituir á su familia á un hombre honrado.

Una pension—Hé aquí la ley sancionada y el decreto de ejecucion acordando pension á las señoritas Delfina y Angélica Vega.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.

Por cuanto: el H. Congreso ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las señoritas Delfina y Angélica Vega la pension graciable de pesos nacionales treinta (30 ps. m|c.) mensuales, como hermanas solteras del finado subteniente don Niceto Vega.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Francisco B. Madero—*T. Achaval Rodriguez*—*Carlos M. Saravia*—Secretario del Senad—*J. Alejo Ledesma*—Secretario de la Camara de Diputados.

Por tanto: cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Rejistro Nacional.

ROCA.

BENJAMIN VICTORICA.

Si te vi no me acuerdo—Doña Maria Pianta, colocada en calidad de sirvienta en la casa calle Lavalle núm. 355, ha sido víctima de un robo antes de anoche, consistente en 2150 $ m/c, fruto de tres años de ahorros y de afanes.

El caco no ha dejado vestigio alguno que dé á sospechar quien es.

Bellas artes—El próximo Domingo se abrirá en la calle Médanos, núm. 207, (Montevideo) la exhibicion de cuadros de Blanes y otros autores.

Entre los del primero se cuentan: «Los últimos momentos del general Carrera», que en nuestro concepto, es la mejor obra de cuantas ha producido el artista uruguayo; «El ángel de los Charrúas», composicion que traduce con poética belleza una leyenda del Dr. Zorrilla de San Martin; «Un dominico filósofo», notabilísima cabeza, «La cautiva», episodio de la Pampa; «El último paraguayo», fiel trasunto del heroismo de aquellos soldados; «La Cachimba y los tres chiripáes», escenas de costumbres nacionales; «Cómo muere un oriental», «La judia», «La gitana», «La mujer del brigante», «El siglo XIX», «La casta Susana», «La virgen del manto azul», «Calma en la linea», «Una hora á Dios», «Una bailarina» y otros sobre diversos temas cuyos títulos no los recordamos.

El total de lienzos asciende á ochenta. Se ha fijado en cuatro centésimos el precio mínimo de la entrada, cuyo producto íntegro se destina á beneficio de los pobres amparados por la Sociedad de San Vicente de Paul.

Administracion Municipal de Vacuna humana—En el mes de Setiembre próximo pasado, se han vacunado y revacunado 240 personas, siendo varones 118 y mujeres 122.

Han salido 70 tubos con linfa vacúnica humana para satisfacer diversos pedidos, siendo 65 de ampolla y 5 rectos.

Se han expedido 26 certificados, siendo 12 para varones y 14 para mujeres.

Pedidos directamente al Administrador Municipal de Vacuna:

Por el señor Secretario de la Municipalidad, D. Mariano Obarrio, para el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, por haberlo solicitado por telégrama, porque dice, haberse desarrollado la viruela en varios departamentos y no tener vacuna.

Por otro pedido por el expresado señor Secretario Obarrio, sin designar destino.

Por las Municipalidades de San José, Balcarce, Gualeguaychú, San Nicolás de los Arroyos, General Pueyrredon, Colon, Rauch, San Pedro, Ranchos, por la de la Provincia de Tucuman, por telégrama, porque dice tener conocimiento por esperiencia de la buena vacuna de que se dispone.

Por el Jefe Político de la Provincia de Santa Fe, señor D. M. Comas, por telégrama.

Por los señores Dres. en Medicina, D. Emilio R. Coni, para remitir á la provincia de Corrientes; D. Sidney Tramayo, para remitar á la Provincia de Salta; D. Juan José Camelino y don Jacobo Scherrer para vacunar en sus clientelas; y por D. Lúcas T Vodanovich para vacunar en la parroquia de San Juan Evengelista.

Por la señora partera Da. Mariana C. de Vergéz, domiciliada en Chivilcoy, para vacunar en esa localidad como lo hace todos los años.

Y por último, por el Sr. Dr. D. Mariano Màson, Cirujano Principal de la Primera Division Naval, para proceder, dice, à la vacunacion de la tripulacion de los buques de la Division á su cargo.

Homenaje á Garfield—Los diarios americanos anuncian la próxima publicacion de una obra que se titulará «Homenaje de los ciudadanos de Jersey, á la memoria del General Garfield». De esta publicacion, que sera una obra maestra de tipografía, no se imprimirán sino dos ejemplares. Uno de ellos es destinado á la viuda de Garfield y el otro á la reina de Inglaterra.

Toros—Hablando de la plaza de toros que se está construyendo en la Colonia, dice *El Orden*, periódico que se publica en aquel punto:

«Los trabajos se siguen con regularidad, habiendo empleado en ella una porcion de operarios.

«Ya se han empezado á colocar los asientos, sentar los palos para la construccion de los palcos, nivelacion de la plaza y cuanto sea necesario para la mayor solidez y seguridad, tanto para el público como para la cuadrilla.

«Segun *er zeñó Manolito*, que es el director de la plaza y encargado de los trabajos, *er zeñó Carrion* debe haber organizado ya la compañia de toreros en España, que debe llegar para el 5 de Noviembre á esta ciudad, y que para el 15 del mismo se dará la primera funcion tauromàquica.

Es fuera, pues, de toda duda, la realizacion de la plaza de toros en la Colonia, cuya afluencia principal se espera será de Buenos Aires, donde hay muchos miles de aficionados que carecen en aquella de esa clase de espectáculos, debido á las continuadas resistencias del gobierno provincial y la municipalidad bonaerense.

Uno ó dos vapores de gran porte harán la carrera desde la capital vecina á esta, pudiendo hacer el viaje redondo en el dia, si se quieres.

Grave indisposicion de Sarah Bernhardt—Leemos en un periódico de Lóndres, que al terminar la representacion de *Adrienne Lecouvreur*, en la sala de San Jorge (*St. Georges Hall*) el 30 del pasado, Madame Damala (Sarah Bernhardt), cuya personificacion habia evocado el mayor entusiasmo, cayó sériamente enferma, echando sangre por la boca y desmayándose en seguida. Al dia siguiente se hallaba mejor; pero sin poderse levantar todavia. Los médicos habiánle aconsejado un reposo absoluto.

Suspension de licitacion—En el lugar correspondiente verán nuestros lectores el aviso en que se comunica por el Consejo Nacional de Educacion, el haber aplazado la licitacion para la construccion de 12 edificios para Escuelas de la Capital. Esta se ha suspendido por no haber asistido el Escribano Mayor de Gobierno.

Ha quedado postergada la licitacion, para el lúnes 9 del corriente á las 4 p. m.

Trasporte de correspondencia—Ha sido aprobada la propuesta de D. Luis Gonzalez, para trasportar la correspondencia en la línea de Lobos al Monte.

Por toda remuneracion percibirá la cantidad mensual de 48 pesos nacionales.

Pelea—En el cuartel 8° del Partido de Rauch ha sido preso el individuo Manuel Hurtos por haber inferido heridas á Benigno Bustos.

Autorizacion—El Ministerio del Interior ha autorizado al Director General de Correos y Telégrafos para invertir la cantidad de 132 $f en la construccion de una ocera y demás refacciones requeridas por la Oficina Telegráfica de la Concepcion del Uruguay.

Tercer Trimestre—La Municipalidad de Almirante Brown, ha dirijido una nota al Consejo de Educacion Provincial haciéndole saber que con fecha 30 de Setiembre, se ha depositado en el Banco de la Provincia la suma de 2.370 $ mtc. importe del 15 o|o del tercer trimestre que vence en la fecha, y del cual ese municipio concurre al sostenimiento de la Educacion Comun.

Vice-Consul Paraguay—D. José P. Portela ha presentado al Gobierno el diploma que lo acredita como Vice-Consul del Paraguay en el departamento de la Paz (Entre-Rios).

El Ministerio de Relaciones Exteriores dictará una resolucion reconociéndolo en su carácter.

Entre Azcuénaga y Giles—Por resolucion del Ministerio respectivo se ha aprobado la propuesta de D. Adolfo Cabrera y Ca. en la que se compromete á hacer el trasporte de correspondencia por mensajerias en la línea de la estacion Azcuénaga al pueblo de Giles, mediante la subvencion mensual de 60 pesos fuertes mensuales.

Teléfono Siemens—El Administrador de Rentas Nacionales del Rosario D. Angel Diaz ha sido autorizado para establecer una linea de teléfono portatil Siemens que ligue la Administracion con el Resguardo de Bahia y á este con su casa particular.

Vapor «La Capital»—Siendo de urjente necesidad dotar al vaporcito «La Capital» del personal necesario, el Ministerio de Hacienda dictó ayer una resolucion haciendo los siguientes nombramientos:

Don Fortunato Terro para patron del vapor, D. Ward Shief para maquinista y á D. Willian Watson y Alfred Steines para foguistas.

Resolucion—La Direccion General de Correos y Telégrafos ha resuelto que D. Adolfo Cabrera haga el trasporte de correspondencia en la línea de San Antonio de Areco y Baradero.

El coronel Roca—Por cartas recibidas de Corrientes, se sabe que el Coronel D. Rudesindo Roca se encuentra actualmente en Posadas, futura capital de Misiones.

Las plantaciones—La nota que vá en seguida dá cuenta de la forma como se han distribuido las plantaciones en algunas de nuestras calles.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.

Señor Presidente de la Municipalidad.

En cumplimiento de las órdenes del Sr. Presidente he procedido á la colocacion de los árboles necesarios en las siguientes calles boulevares:

Calle Larga de la Recoleta en toda su extension.
Rivadavia, desde Entre-Rios á Centro América.
Callao, desde Arenales á Rivadavia.
Entre-Rios, de Rivadavia á Belgrano.
Belgrano, de Entre-Rios á Bermejo.
Córdoba, de Montevideo á Junin.
Camino de Palermo, desde la Barranca de la Recoleta hasta el porton del Parque 3 de Febrero.
Paseo de Julio, desde la Estacion Central hasta la de la Recoleta, como igualmente en los terrenos comprendidos entre el Pobre Diablo y las aguas corrientes y en las Plazas y Paseos Públicos.

Me es sensible tener que decir al Sr. Presidente, que diariamente se destruyen esas plantas por los niños y aun por personas adultas, no obstante habérseles rodeado de arbustos espinosos para evitarlo y que los vecinos los descuidan al estremo de no haberlos regado hasta la fecha.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Eugenio Courteis.

Publíquese.

ALVEAR.
N. de Estrada,
Pro-Secretario.

De Ministro á Ministro—Paris, 2 de Setiembre de 1882

Señor Ministro:

Me complazco en participar á V. E. que habiéndome manifestado los señores Oficiales Argentinos, Teniente Coronel D. Mariano Espina, Teniente de Artilleria D. Alfredo Urquiza, y el de Caballeria D. Pablo Richer, su deseo de asistir á las operaciones del 2° Cuerpo del Ejército frances, que tendrán lugar el 8 del presente en el Departamento del Sena y de la Marne; solicité del Señor Ministro de la Guerra, General Billot, por intermedio del Departamento de Relaciones exteriores, la correspondiente autorizacion, la que, con la cortesia y deferencia que acostumbra esta Administracion, fué inmediatamente concedida, y no dudo que aquellos oficiales representen dignamente en esa ocasion al Ejército Argentino, y saquen todo el provecho posible de las maniobras que van á seguir.

Reitero con este motivo á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. Balcarce.

A S. E. Sr. Ministro de Guerra y Marina de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Victorica.

Estudios hidrográficos—Hallase en el puerto de Montevideo el vapor «Sylvia», enviado por el Almirantazgo inglés para realizar estudios hidrográficos en los mares y costas de la América austral.

Se dirigirá al Estrecho de Magallanes, y, aprovechando la oportunidad, hará observaciones del tránsito de Vénus, que tendrá lugar el próximo 6 de Diciembre.

Su objeto principal no es ese, sinó el estudio y levantamiento de cartas hidrográficas que comprenderán la entrada del Rio de la Plata, el banco Ortiz y punta de Indio y el estrecho de Magallanes, desde punta Arenas hasta el cabo Froward, cartas que completarán la obra ejecutada por Maine en 1869.

El «Sylvia» ha comenzado las operaciones midiendo, auxiliado por el telégrafo y el heliógrafo, la base astronómica que servirá de línea de partida para los trabajos en Rio de la Plata, y que se estiende desde el Cerro de Montevideo hasta Maldonado.

Estas operaciones durarán dos años y medio, y á nadie se oculta su importancia y las grandes ventajas que de ella reportará la navegacion de los mares australes.

El capitan del «Sylvia», cuyo buque saldrá el 7 del actual para el estrecho de Magallanes, es el señor W. Wharton, uno de los mas distinguidos hidrógrafos de la marina inglesa, cuyo nombre se ha hecho notable antes de ahora por haber levantado las cartas de los Dardanelos y otros parajes del Mediterraneo, y haber observado el tránsito de Venus en la isla Mauricio.

El teniente de la navegacion es el señor Havergal que acompañó al «Challenger» en su viaje al rededor del mundo de 1872 á 1876.

Ley promulgada—Ha sido promulgada la ley acordando pension graciable de 30 pesos fuertes á las señoritas Delfina y Angelina Vega, como hermanas solteras del sub-teniente Nicasio Vega.

De alta—El Capitan I. Solis ha sido dado de alta en su clase, en el Regimiento 6 de caballeria de linea.

Nota de un Juez de Paz al Presidente de la Municipalidad.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad, Dr. D. Torcuato de Alvear.

Hace algun tiempo tuve el honor de solicitar del Sr. Presidente, (por una targeta) una conferencia, con el objeto de hacerle conocer el lamentable estado de esta Seccion, por lo que respecta al órden municipal, á fin de que se sirviera tenerlo en cuenta para las medidas que creyera oportuno adoptar.

El Sr. Presidente, con esa galanteria que tanto le distingue, acogió mi pedido, señalándome dia y hora para una entrevista, que no pudo llevarse á debido término por las múltiples atenciones que le abrumaban en aquellos dias.

La proximidad del invierno y la causal apuntada, hiciéronme desistir del propósito de reiterar entonces mi pedido, reservándolo para una época mas propicia.

Esta ha llegado, señor Presidente, y espero quiera permitirme molestar su atencion por un instante.

La higiene pública, la viabilidad, y en general, las disposiciones consignadas en el «Digesto Municipal» reclaman de ese Honorable Concejo una atencion que hasta el presente no se ha hecho sentir en esta parte del municipio, tan importante por las industrias radicadas en ella y su creciente desarrollo.

Adscripta esta seccion, compuesta de noventa y tantas manzanas, á la Parroquia de Balvanera, está sujeta á la inspeccion y vigilancia de aquella comision de Higiene, que, forzoso es convenir, no puede dedicarle, ni con mucho, el cuidado y la atencion que requiere. Sin embargo, será de todo punto equitativo y justo hacer llegar hasta este vecindario aquellos beneficios mas inmediatos y premiosos que la comunidad reporta del juego regular de las instituciones, sábiamente impulsadas, los poderes públicos. Ni habia, por otra parte, razon alguna que justificase este abandono, cuando felizmente puede contarse con el concurso de vecinos honorables y distinguidos, dispuestos siempre á coadyuvar con su contingente al mejor éxito de todo aquello que se relacione con el desenvolvimiento del proyecto comunal.

Espero que estas breves consideraciones, justificarán en mi la libertad que me tomo de apuntar al Sr. Presidente, y por su intermedio á la Honorable Corporacion que preside, la conveniencia de nombrar para esta Seccion una Comision de Higiene, aun con el carácter de «Auxiliar de la de Balvanera», mientras el Honorable Congreso no sanciona la ley de Municipalidad, por cuyo proyecto entiendo se dota á cada una de las veinte secciones en que está dividido el municipio de la Capital, de una de estas comisiones.

Con este motivo, y ofreciendo al Sr. Presidente mi humilde cooperacion, tengo el honor de reiterarle las seguridades de mi particular estima.

Ignacio Ferrando.
Juez de Paz.

—

Octubre 2 de 1882.

A la Seccion de Higiene.

ALVEAR.
M. de Estrada.

Ahogado—En la mañana de ántes de ayer ha sido encontrado en Barracas al Sud, en la costa del Riachuelo, el cadáver de un marinero ahogado y presentando una herida en la cabeza.

La autoridad local ha tomado las medidas necesarias para el esclarecimiento del hecho.

Plantacion de árboles—La Municipalidad de Chascomus ha resuelto que se dé comienzo á los trabajos para la plantacion de sauces en la laguna denominada con el nombre de ese pueblo.

Se ha prohibido tambien se pesque en la mencionada laguna de la manera como hasta ahora se hacia, pues los que allí pescaban, no utilizaban sino peces de gran tamaño, miéntras que los pequeños se dejan en la ribera.

Como se vé, esto causaba un perjuicio de consideracion.

Cada palo aguante su vela—Tiene razon *El Diario*. Cada cual cargue con sus responsabilidades. No hay que tirar la piedra y esconder la mano.

Nosotros no hacemos responsable al Dr. Rocha de los artículos de los diarios que le son adictos. Creemos, sí, que él podria inspirarles templanza, si tiene la influencia que debe tener sobre sus amigos políticos.

No se trata de un artículo, hemos visto muchos, en *La República*, en *El Comercio* y en otros órganos rochistas.

Estos artículos coinciden con hechos que ha alarmado á nuestros amigos del Interior.

Coinciden con la actitud de la diputacion rochista en el Congreso.

Todo eso será canard, pero hay razon para manifestar sorpresa cuando ménos.

El capitan Gordillo—Con procedencia de Corrientes, llegó ayer el capitan Gordillo, habilitado del batallon 3 de infanteria de línea.

Viene por asuntos del servicio.

La esclavitud en el Brasil—En once años, desde que se promulgó la humanitaria ley que hizo imperecedera la memoria del ilustre vizconde de Rio Blanco, el Estado ha efectuado 11,000 manumisiones, que importan una disminucion de 0.7 por ciento en el término medio de la poblacion esclava existente en el periodo de 1871 á 1882.

La prensa fluminense se muestra disgustada de ese resultado; pero en cambio se complace en señalar las brillantes manifestaciones de la filantropía particular, que ha libertado ya á 60,000 seres humanos, y cuya tendencia se acentúa dia á dia, en el sentido de contribuir por diversos medios á la obra inmensa en que está empeñado el Imperio.

Nombramientos—El Consejo Escolar de Cañuelas ha comunicado á la Direccion de Escuelas de la Provincia, que ha resuelto nombrar á las señoritas Aurora y Cármen Paredes, como ayudantas de la Escuela núm. 3, en reemplazo de una sub-preceptora, dividiendo el sueldo de esta entre las dos nombradas.

Hace conocer las ventajas que produce el nombrar dos ayudantas en lugar de una sub-preceptora.

Voló á los cielos—La menor Josefina Arambuni, ha fugado del hogar paterno, situado en el Cuartel 3° del Partido de Barracas al Sud, en compañia de un jóven que la festejaba.

Se han tomado las medidas necesarias para la averiguacion del hecho.

Ciento cincuenta toneladas—A esta cantidad asciende el peso de la piedra del Tandil, que trajo el juéves el ferro-carril del Sul, del Azul.

Provision de libros—Por resolucion del Consejo Nacional de Educacion, se ha ordenado la entrega de la provision de libros que solicitó el Ministerio de Instruccion Pública, con destino al «Instituto Geográfico Argentino».

Trasporte de correspondencia—El Ministerio del Interior ha aceptado la propuesta de Don Cármen Jijena para hacer el trasporte de correspondencia en la línea de Ancasti á Icaño (Catamarca) mediante la renumeracion mensual de doce pesos nacionales.

Otro tiro—En la casa de remate, situada en la calle de Bolivar número 14, le han sustraido á D. Manuel Fernandez, ántes de ayer, su reloj de oro, sin que nada sintiera.

¡Buen prestidigitador debe ser el ladron!

Nombramiento—El activo vecino de Zárate señor D. Angel Coldon, ha sido nombrado Avaluador del partido de Zárate.

Es un acertadísimo nombramiento.

Loteria de la Capital—En el sorteo verificado ayer han resultado premiados los siguientes números:

Con 10.000 pfts.—9,611.
Con 500 fuertes.—10,335 y 11,783.
Con 200 fuertes—2147, 9807, 11,938 y 8711.
Con 100 fuertes—2784, 5253, 2448, 1590 11,386—6844, 7570, 7130 y 10,213.

Cámara de Diputados Nacionales—Hoy se reunirá esta Cámara, por haber el Senado cedido el recinto.

Legislatura Provincial—Reunióse ayer la Cámara de Diputados á las 2 1|2 p. m.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

El P. E. remite varias notas de trámite.

El mismo envia un proyecto pidiendo autorizacion para entregar la suma de 15,000 ps. mtc. para la adquisicion de un órgano destinado á la Iglesia de Quilmes.

El mismo pide 142,000 ps. mtc. para la construccion del templo de Las Heras.

El D. Aréstegui presenta un proyecto ensanchando el éjido del partido del Bragado con dos leguas de extension.

El Diputado Pacheco pide licencia por un mes. Se le concedió.

Los Diputados Ugalde y Drago presentan un proyecto acordando 300,000 ps. mtc. á la Municipalidad de Olavarria para Obras Públicas, debiendo integrarse esta cantidad con la venta de chacras.

Pasóse á la órden del dia aprobándose los siguientes dictámenes de la Comision de Hacienda y Legislacion.

Setiembre 26 de 1882.

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Hacienda se ha ocupado del proyecto remitido por el P. E. creando fondos para la construccion de caminos al Norte, Oeste y Sud de la Capital de la República, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Manuel Romero—A. Oteiza Bernardo Calderon.

—

PROYECTO DE LEY

—

El Senado y Cámara de DD.

Art. 1° Autorízase al P. E. á emitir hasta la cantidad de *diez millones* de ps. mtc. en fondos públicos que se denominarán «Fondos de caminos de la Provincia de Buenos Aires».

Art. 2° Estos fondos ganarán un interés de 6 o|o y una amortizacion de 1 o|o anual—pudiendo aumentarse el fondo amortizante cuando el P. E. lo estime conveniente.

Art. 3° El producto de estos fondos será empleado necesariamente en las siguientes obras:

1° En macadamizar el camino del Norte desde donde concluye el macadam actual, hasta San Fernando, con el ancho de seis metros, y un metro de empedrado á cada costado.

2° En un metro de empedrado á cada costado del macadam actual, desde su arranque del pueblo de Belgrano.

3° En el macadam de los caminos del Oeste y Sud á la que se refiere la Ley de Febrero de 1876.

Art. 4° El peage que establece la ley citada en el artículo anterior, se cobrará por todo el camino, y proporcionalmente, por las menores distancias á recorrer—las que de antemano fijará el P. E.

Art. 5° Ese peage será destinado esclusivamente al servicio de intereses y amortizaciones de los fondos creados por esta ley; en caso que no alcanzasen á hacer el servicio, este será cubierto de Rentas Generales.

Art. 6° El servicio de interés se hará trimestralmente, y el de amortizacion anualmente por sorteo y á la par, y por la junta del Crédito Público, á la que el P. E. enviará con anticipacion las cantidades necesarias.

Art. 7° Comuníquese, etc.

D'AMICO.

Setiembre 26 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Hacienda se ha ocupado del proyecto presentado por los Diputados Luro y Schnyder, relativo al puerto «Mar del Plata» y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Manuel Romero—A. Oteiza—Bernardo Calderon.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El P. E. hará ejecutar por un ingeniero competente los estudios necesarios para la construccion de las obras que la seguridad de las operaciones de carga y y descarga exija en el puerto «Mar del Plata.»

Art. 2° El ingeniero encargado de esos estudios presentará los planos y presupuestos, con la memoria respectiva, de las obras que proyecte.

Art. 3° Los gastos que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputarán al inciso 10 del Presupuesto vijente.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Santiago Luro—O. Sthnyder.

—

Art. 1° Las licencias para baile público deberán solicitarse del Juzgado ó Alcaldía correspondiente, donde se expedirán cobrando á razon de cincuenta pesos moneda corriente cada una; previniéndose que la licencia solo servirá para la fecha en que ha sido expedida, pagando el doble de multa el que infrinja esta disposicion.

Art. 2° Se ha dispuesto prohibir se hagan los desagües á las calles y caminos públicos, y los infractores á esta disposicion pagarán una multa de cincuenta pesos moneda corriente por la primera vez, el doble por la segunda, y aumentando así sucesivamente hasta corregir el abuso.

Art. 3° Créase el impuesto de *cincuenta* pesos moneda corriente al año, como patente para un perro, debiendo pagar la mitad de este impuesto los conocidos con el nombre de «falderos.»

Art. 4° En ninguna casa se podrá tener mas de un perro sin pagar la correspondiente patente, solamente en casas de estancieros y agricultores, que podrán tener hasta el número de dos perros en sus establecimientos, libres de impuestos.

Art. 5° Si á los dos meses desde la promulgacion de la presente ordenanza, los vecinos comprendidos en ella no se hubiesen munido de la correspondiente patente, incurrirán en el duplo de la multa, sin perjuicio de sacar aquella.

Art. 6° Créase el impuesto de veinticinco pesos moneda corriente al año por cada cuadra de calle lineal que se permita cerrar á los vecinos en los terrenos comprendidos dentro del éjido de este pueblo, sin perjuicio de mandar abrir las calles cuando sea necesario.

Márcos Paz, Junio 25 de 1881.

MARIANO VILLAMAZEZ.
Manuel Féraud,
Secretario.

No teniendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion á las 5 1|2 p. m.

Llegada—Hoy llegó á esta con procedencia del Rosario el benemérito Brigadier General D. Benjamin Virasoro, Jefe del estado mayor en la batalla de Caseros.

Saludamos á tan distinguido huésped y amigo.

La Bolsa—Continuábase ayer, pero muy paulatinamente, la liquidacion.

Los deudores hacian esfuerzos inauditos para arribar á algun arreglo con sus acreedores, sin embargo las diferencias eran tan grandes, que nada pudieron hacer, aunque predominaba en todos el mejor espíritu.

Empezaron los movimientos, y como nada se pudiera conseguir se puso un aviso previniendo que serian declarados en quiebra los que á las dos no presentaron sus saldos.

A las 3 aun no se habia hecho la anotacion de los corredores quebrados.

El total de las diferencias en todas las operaciones alcanza á treinta millones de pesos.

En los diversos círculos de la Bolsa, las pérdidas del principal corredor de Lezama se calculan en 50,000 pesos fuertes.

Lunch—Hoy tiene lugar un *lunch* dado por la oficialidad del Regimiento 1° de Artilleria á su Gefe el Coronel D. Remigio Gil con motivo de haberle acordado el Gobierno la efectividad de su grado.

La verdad ante todo—Recibiendo como verídicos los informes que nos han suministrado respecto á las carnes que de los mataderos salen para algunos mercados, hemos llamado la atencion de la Municipalidad hace unos cuantos dias.

Segun se vé, la Municipalidad, atendiendo nuestras observaciones, impartió las órdenes convenientes para el esclarecimiento de la verdad.

De las notas pasadas resulta que los informes no eran exactos; pero de cualquier manera no nos pesa promover todo lo que importe una garantia para el vecindario.

Hé aquí las notas:

Buenos Aires, Octubre 5 de 1882.

Sr. Presidente de la Municipalidad.

Adjunto el informe enviado por el Vetinerario, del cual no se desprenden las causas que hayan motivado la denuncia de LA TRIBUNA NACIONAL.

A simple vista no he observado que las carnes q' de estos mataderos, salen para los mercados, vayan en mal estado; son inspeccionadas por el Vetinerario, mandándose quemar las que á su juicio no llenen las condiciones requeridas. La denuncia puede responder á miras particulares, ó puede muy bien que haya sucedido que algun carro se haya volcado, entónces siendo necesario el lavado q' se denuncia. Parécemeque por medio de los Administradores de mercados ó por los Inspectores podria averiguarse la procedencia de las aludidas carnes, para así ver de venir en conocimiento de la certeza de la denuncia, y entónces se castigaria al culpable.

Es todo cuanto sobre el particular puedo informar.

Ramon de O. Cezar.
Juez-Administrador de los Corrales.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.

Sr. Administrador y Juez de los Corrales.

En el informe que Vd. me pide sobre el estado de las reses que se sacrifican en dicho establecimiento, si reunen buenas condiciones higiénicas para la venta pública, diré lo que á continuacion se espresa:

Cumpliendo con uno de los deberes mas sagrados de mi profesion, cual es la de auxiliar con mis pocos conocimientos á los laudables deseos de las autoridades, que la reclaman para la conservacion de la salud en la especie humana, y como puede perderse por la falta de malas condiciones en que los alimentos se encuentren, seria una falta al cumplimiento de mi deber, si no lo desempeñara con la rectitud que la misma obligacion me impone.

Las reses que se sacrifican en los Corrales, para el consumo del municipio la actualidad, si no están todas en general gordas como en otros meses, se encuentran en buenas condiciones, salvo algunas que por encontrarse en un estado anémico ú otras enfermedades, son inutilizadas para el espendio del mercado, siendo destinadas á la cremacion.

Dios guarde á Vd.

El Veterinario Municipal.
M. Vicente.

Salidas—Anuncian su salida para hoy los siguientes vapores:

«Meteoro» para Rosario y Santa Fé á las 2 y 30 p. m.

«Europa» para Génova á las 7 p. m.

«Rio de la Plata» para Montevideo á las 4 y 45 p. m.

«Nueva Rosa» para la Colonia á las 9 a. m.

Centenario de Bolivar—El Consejo Nacional de Educacion ha resuelto pasar á la Comision de la Biblioteca, el espediente núm. 3,750, sobre envio de libros á Paris para el festejo del centenario del libertador Bolivar.

Prolongacion de una línea—La Empresa del Tramway «Ciudad de Buenos Aires», trata en estos momentos de recabar de la Municipalidad de Barracas al Sud, la autorizacion necesaria, para la prolongacion de una via, desde el «Arroyo de la Cruzecita» hasta el «Puente Chico».

Aprobado—Ha sido aprobado el contrato hecho por D. Francisco Vazquez y Ca. con la Direccion General de Correos y Telégrafos, para hacer el servicio de correspondencia por mensajeiras en la línea de Dolores á General Lavalle (Ajó) y Juzgado de Paz del Tordillo.

De Santa Fé á San Javier—El Director General de Correos ha dispuesto que D. Francisco Puig se encargue de transportar la correspondencia, por vapor de Santa Fé á San Javier.

Se le ha asignado la subvencion mensual de cincuenta patacones.

Rómulo Sarmiento—Ayer ha llegado á esta ciudad, con procedencia de Patagones, el distinguido jóven D. Rómulo Sarmiento, secretario de aquella Gobernacion.

Tenemos el placer de saludarle.

Tiburon—El «Júpiter» trajo ayer de Montevideo un enorme tiburon que mide quince varas de largo.

Viene á formar parte de la compañia que se desgañita en la Alegria.

Con esta novedad no dudamos que estos cómicos de la legua se pondrán un poco á flote.

Aceptacion—Los señores D. Domingo Salvarezza y D. Jacinto Arauz, acaban de comunicar sus respectivas aceptaciones de los puestos de miembros de la Comision Municipal de la Capital.

Venta en Misiones—Ayer han sido vendidas 45 leguas de campo en Misiones en la cantidad de 24,500 $f.

Sub-preceptor—El Consejo Nacional de Educacion ha nombrado Sub-preceptor de la Escuela núm. 4 de la 8ª Seccion, á D. Lorenzo Lujan.

Dr. Tarnassi—Por el paquete francés «Navarre» que debe llegar el 10 á esta, es esperado el Dr. D. Antonio Tarnassi, comisionado en Europa del Banco de la Provincia.

La Exposicion de bellezas—A propósito de la Exposicion de bellezas, celebrada últimamente en Hungria, y en la que como es sabido, obtuvo el primer premio una jóven de veinte años, llamada Cornelia,—leemos lo siguiente por una correspondencia.

«Morena, de ojos negros y espresivos, de talle, cabello y color algo mate, la bella Cornelia es el tipo perfecto de la estatuaria griega.

«El exámen del Jurado encargado de adjudicar el premio, ha durado dos dias. Por lo visto el Jurado ha procurado prolongar el placer de la vista.

«Ciento cincuenta concurrentes han pasado ante todos los consejeros municipales, y diez de ellas han tenido premios ó certificaciones de belleza».

El tigre del Quequen—Ayer fué puesto en libertad á las 5 y 1|2 de la tarde el asesino Pacheco, conocido con el apodo con que encabezamos estas líneas.

La pena le ha sido conmutada por el P. E. de la Provincia.

Le faltaban aun tres años para cumplimiento de ella.

Recibo—En los Círculos de la High-life se habla de un próximo recibo en casa del señor Devotto. y dedicado al príncipe Drago.

Recibo de una nota—La Cámara de Apelaciones de lo Civil acusa recibo de la nota del Consejo de Educacion Nacional, que pasó comunicando haber depositado la suma de 39,800 $f importe de la propiedad comprada á la Testamentaria de Doña Almazia Alzaga y Carreras.

Vestuario—El Ministerio de Gobierno, ha dado órden para que se dé principio á la confeccion de vestuario de verano para la Policia de campaña.

Club de Gimnasia y Esgrima—El Domingo á la noche tiene lugar en el Teatro Nacional una gran fiesta organizada por el Club de Gimnacia y Esgrima, y en la que tomaran parte distinguidos artistas y aficionados; entre los que se encuentran las señoras Hollestron, de Villanueva y la señorita de Petrona Godoy, y los señores Gismondi, Villanueva, Alais, Sortini, Rossoti y el maestro Montenegro.

Habrá tambien varios asaltes en que tomarán parte los profesores Casella, Bay y Caseaux y los aficionados Oreiro, Langerwin, Cásares y Williams.

Reforma de Exámenes—El Encargado de la Oficina de Estadística, ha presentado una nota á la Direccion de Escuelas de la Provincia, acompañada de una planilla de exámenes, en la que enumera pequeñas modificiones; y pide que, en caso de ser aceptada, se impriman 2000 ejemplares, á la mayor brevedad posible.

Servicios de Mensajerias—Se ha resuelto conceder el derecho á Don Francisco Bayes, de establecer una línea de mensajerias de Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente sin mas remuneracion que las exenciones acordadas por el artículo 79 de la ley de correos.

Hecho misterioso—Desde hace dias tentamos conocimiento del hecho que pasamos á narrar; pero el éxito de la pesquisa policial nos obligó á guardar silencio.

El 3 del corriente sintióse enferma la anciana Sra. Estefania Blanco de Munita, madre del Secretario del Juzgado Federal, quien en calidad de huésped vivia en la casa calle de Córdoba núm. 802.

El Dr. Balestra le prestó sus auxilios, apesar de los cuales, la anciana falleció veinte y cuatro horas despues.

La señora tenia en el cajon del velador la suma de 51,000 $%, envueltos en papel de diario, sobre el que se leia esta palabra: *dinero.*

Este paquete desapareció y dadas estas coincidencias, junto con la rapidez del fin de la señora, hicieron sospechar al hijo en envenenamiento, idea de que desistió ante las asevaraciones del médico que sostenia la muerte producida por un derrame interior.

Pero, si el señor Munita desistió de la acusacion de envenenamiento, no desistió de acusar á dos familias enteras como autoras ó cómplices del robo, entre las que se cuentan personas que le son muy allegadas, é interpuso la queja al activo auxiliar de la Seccion 7ª, Sr. Socas, que detuvo á varias de las acusadas que sufrieron desmayos en la Comisaria, vijilando á muchas otras personas sospechadas de ser autoras de este hecho, pero nada se ha conseguido obtener hasta las 11 1|2 de la noche, hora en que escribimos estas líneas.

BOLSA

Octubre 6.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado série	A $f. 3600	á 101 1|4	
" "	28 00	" " 1|8	
" "	5000	" "	
" "	E " 20500	" 84 1|2	
Octubre 7 "	A " 12800	á 101 1|8	
" "	E " 1400	" 84 1|2	
" "	" 5000	" "	
" "	" 15000	" 1|4	
" "	12000	" 3|4	

Acciones del Banco Nacional

Al contado	20	á 94
Octubre 31	170	á 95

Fondos Públicos Nacionales (1863)

Al contado $f. 2000 á 87 o|o

—

Ultima hora

Las Cédulas Hipotecarias al contado série A á 101 1|8, para fin de mes, á 101 1|4. la E al contado á 84 2|4 y para fin de mes á 85 vendedores.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

—

CAMARA DE SENADORES

—

Continuacion de la

54ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 27 DE 1882.

—

Presidencia del Sr. Madero

—

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Alvear
Argento
Bárcena
Baltoré
Barros
Bayo
Carrillo
Cambaceres
Del Valle
Dávila
Febre
Frias
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Lucero
Moyano
Navarro
Rodriguez
Ortiz
Oliva
Pellegrini
Santillan
Villanueva

Va á resultar esto. Que no tiene facultad para desapartar, pero que tiene facultad para aprobar:

¿Como se pueden conciliar los extremos? Votando en silencio, en fin, pero citando desde ya mis ideas.

Por esto voy á votar, sintiendo que se haya privado al Poder Ejecutivo de las sumas necesarias para el pago de la obra.

Sr. Gelabert—Yo hubiera acompañado á la Comision si hubiera aconsejado el rechazo del pedido del P. E.; pero, aconsejando la Comision la votacion de fondos, y, siendo el mismo el propósito de la Comision que el de la Cámara de Diputados, estará por esta última, dado el tiempo que retardaria la sancion de esta ley si se aceptara lo que propone la Comision.

Por otra parte, no soy de opinion que el Congreso no puede aprobar ó desaprobar los actos del Poder Ejecutivo.

Sr. Pellegrini—Si cree que puede aprobar, es consecuente creyendo que puede desaprobar; la inconsecuencia la encuentra en los Señores Senadores que no opinan como el señor Senador.

Sr. Ortiz—Pero lo que estaba haciendo el señor Senador por Buenos Aires es una discusion de palabras, pues «Apruébase el gasto» quiere decir:—«Autorízase el gasto.»

Sr. Pellegrini—Quien dice: «Apruébase el gasto» puede decir: «Desapruébanse las cuentas».

Sr. Ortiz—Una vez aprobado el gasto, hecho en virtud del acuerdo, está autorizado el mismo gasto.

Es nueva cuestion de palabras.

Sr. Rodriguez—Creo que hay precedentes establecidos en el Congreso para aprobar los actos del Poder Ejecutivo que tienen un carácter de ley, no así con los actos que son esclusivamente de su competencia y que son practicados en la órbita de su jurisdiccion.

He visto, por ejemplo, un decreto del Poder Ejecutivo cerrando los plazos fijados por una ley; pidió su aprobacion al Congreso y le fué concedido.

En estos casos el acuerdo importa ejercer atribuciones que tiene el Congreso y que no existirian, como legales, sin la aprobacion de la Cámara.

De manera que el acuerdo legaliza actos que son de atribucion del Congreso. Esta es la razon porque he apoyado el artículo 1° de la Cámara de Diputados.

No entiendo que el Congreso tenga facultad de desechar los gastos del Poder Ejecutivo que le son propuestos, pero si puede aprobarlos, cuando ellos importen una sancion legislativa, cuando deben ser autorizados por una sancion legislativa, como en este caso se hace.

Esta es la razon de mi voto.

Sr. Presidente—Se vá á votar si se aprueba el artículo 1° en discusion.

Sr. Gavier—¿Cual es el artículo?

Sr. Presidente—El 1° de la Cámara de Diputados.

Se vota si se aprueba y resulta negativa.

Sr. Gelabert—¿Ha contado el señor Secretario al señor Baltoré?

Sr. Secretario—En todo caso serán diez; y hay veinticuatro señores Senadores.

Sr. Febre—Yo haria mocion, y pido el apoyo de mis honorables colegas para que se reconsidere la sancion del despacho de la Comision de Hacienda, abriendo un crédito suplementario por el gasto que ha importado la reparacion hecha en la casa de Gobierno.

Yo he votado apoyando ese despacho, porque creia que este era la forma regular de proceder y he negado mi voto al despacho venido en revision de la Cámara de Diputados, porque lo creia irregular:

Hago, pues, mocion para que se reconsidere la sancion del despacho de la Comision de Hacienda.

Apoyado.

Sr. Gomez—Yo hago mocion para que levantemos la sesion.

Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion del señor Senador por Entre-Rios, está en discusion.

Sr. Gomez—No sé si la mia ha sido apoyada.

Varios SS.—No ha sido.

Se vota si se reconsidera la anterior sancion recaida sobre el despacho de la Comision y resulta afirmativa.

Se lee el artículo 1°.

Sr. Febre—Pido la palabra.

Como yo voté en particular por este despacho de la Comision de Hacienda, sentia que no hubiera obtenido mayoría, porque este despacho zanja las dificultades que han venido despues por la preferencia que habia por parte de algunos de mis colegas por la sancion de la Cámara de Diputados.

Votaba por este despacho de la Comision de Hacienda, porque créen que es la forma mas correcta para dar fondos al Ejecutivo, cuando no los tiene para hacer cualquier género de obras ó trabajos.

Se ha dicho con mucha razon por varios Senadores que han hecho uso de la palabra y por el mismo miembro informante de la Comision que el gasto era necesario, era útil y era conveniente; que el Poder Ejecutivo habia usado de fondos de la Nacion sin estar autorizado al efecto; pero, que, si en tiempo hubiera venido el Poder Ejecutivo á pedir la autorizacion necesaria para invertir la cantidad de fondos ó objetos de hacer la reparacion en el edificio de la Casa de Gobierno, el Congreso no le hubiera puesto inconveniente.

De manera que lo que hay aquí es un defecto de forma, que queda completamente subsanado con el despacho de la Comision y el Poder Ejecutivo habilitado para aplicar á este crédito suplementario la inversion de esos fondos, que es el propósito que tiene el Poder Ejecutivo al solicitar la autorizacion del Congreso.

Por estas razones, he de votar por el despacho de la Comision.

Sr. Gomez—En mi concepto no es defecto de forma, como lo manifiesta el señor Senador por Entre-Rios; es un defecto de fondo, que compromete nuestras instituciones y las atribuciones que son inherentes al Congreso mismo.

Pues si se tratara de hacer un ferro-carril, obra muy útil para la Nacion, el P. Ejecutivo no podria decretarla, por mas útil que fuera, porque es atribucion del Congreso arbitrar recursos.

Este asunto, pues, no afecta la forma; afecta el fondo de las instituciones mismas, mucho mas cuando hace gala el P. Ejecutivo de repetir esta manera de proceder.

Sr. Gavier—Y, si se revienta la máquina de un ferro-carril ¿Qué hace?

Sr. Gomez—Se compondrá pero no se revientan máquinas en la casa de Gobierno.

Sr. Gavier—Tal vez estuviera por caerse.

Sr. Gomez—Por otra parte, el P. Ejecutivo deberia echar sobre sí esta responsabilidad y decirle al Congreso: vengo á pedir una ley de indemnidad, porque se ha reventado una máquina, porque se ha abierto un rumbo en un buque; y entonces el Congreso sabria que habia esta necesidad.

De otro modo, tenemos derecho á creer, como lo creo yo, que deliberadamente ha procedido mal:

Sr. Gavier—Yo no creo lo mismo que el Sr. Senador.

Sr. Gomez—No pretendo obligar á nadie á que crea como yo.

Se vota el artículo 1.° y se aprueba.

Sr. Secretario—El segundo es de forma.

VII.

Honorable señor:

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud de D. José Francisco Lopez, pidiendo permiso del Honorable Congreso para aceptar el diploma de Caballero de la Corona Real de Prusia, conferido á su persona por el Emperador de Alemania, y en mérito de las razones que espondrá el miembro informante, tiene el Honor de aconsejar á V. H. presteis vuestra aprobacion al adjunto Proyecto de Ley.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

Agustin Gomez—Francisco J. Ortiz.

—

PROYECTO DE LEY

Art. 1.° Acuérdase el permiso que solicita el ciudadano argentino D. José Francisco Lopez, para aceptar el diploma de Caballero de la Corona Real de Prusia, conferido á su persona por el Emperador de Alemania.

Art. 2.° Comuníquese al P. E.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

Gomes—Rodriguez.

Sr. Rodriguez—El Dr. Lopez, señor Presidente, ha publicado en Europa varios trabajos literarios y económicos cuya importancia ha llamado la atencion de los hombres pensadores. Uno de esos trabajos leido en la Sociedad Geográfica de Berlin trataba de las relaciones comerciales de la República Argentina con la Alemania, demostrando con talento y habilidad las riquezas que encierra nuestro suelo y las facilidades que encontraran los inmigrantes europeos para labrarse una fortuna asegurando su porvenir.

Este trabajo patriótico y de gran aliento mereció al Dr. Lopez la simpatia de los hombres mas distinguidos y del soberano de aquel pais que le estendió un diploma de honor en virtud del cual se le nombra Caballero de la 3.ª Orden Real de Prusia.

Este diploma, Sr. Presidente, es una condecoracion para con el soberano que lo acuerda, ni tampoco liga al Dr. Lopez con ningun género de compromiso, puesto que no es sinó un diploma de honor discernido al literato y al estadista que ha prestado ese servicio.

La Comision cree que distinciones de esa naturaleza no son imcompatibles con la austeridad de los principios republicanos ni con los hábitos democráticos; para que el Dr. Lopez acepte la distincion que se le hace.

Sr. Cambaceres—El Dr. Burmeister es un ciudadano prusiano, cuya reputacion, como sábio, es universal, y está muy arriba de la del Dr. Lopez. Esto no lo podrá negar nadie.

El Dr. Burmeister ha prestado muy grandes servicios al pais y á la ciencia. Esta galanteria del Emperador de Alemania, ó este honor que nos dispensa, en la persona del Dr. Lopez, nos obliga á retribuírsela, premiando al Dr. Burmeister, por sus trabajos cientificos; y yo pregunto, ¿qué condecoracion podríamos acordarle nosotros al Dr. Burmeister?

No tenemos condecoracion ninguna; y es por eso que voy á votar en contra de este proyecto, por la sencilla razon de que nosotros no tenemos con qué retribuir esa galanteria del Emperador de Prusia, porque siendo republicanos y no teniendo condecoraciones, no podemos acordar esos honores.

Sr. Gomez—Yo creo que está equivocado el Sr. Senador, cuando dice que no tenemos cómo retribuir esta galanteria, puesto que el mismo Sr. Senador puede presentar mañana un proyecto, acordando una medalla de honor al Dr. Burmeister; medalla que el Senado se la acordaria, como hemos acordado muchas á innumerables jefes del ejército.

Sr. Cambaceres—Esas medallas no se acuerdan por trabajos literarios ó cientificos.

Sr. Gomez—Es lo mismo: sinó tenemos condecoraciones, tenemos medallas que podemos acordar á cualquiera.

Puede, pues, el Sr. Senador presentar mañana mismo el proyecto, que, por mi parte, lo apoyaré.

Sr. Cambaceres—Como no tengo la intencion de presentar ningun proyecto, voy á votar en contra del despacho de la Comision, por las razones que he manifestado.

Sr. Gomez—Pero puedo presentarlo.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba en general el proyecto de la Comision.

Se vota y es aprobado en general, obteniendo en particular el mismo resultado.

VIII

Honorable Señor:

Vuestra Comision de Guerra ha estudiado, con la detencion que merece, la solicitud de D. Juan Recalde, tutor del menor Francisco Rojo, pidiendo pension íntegra, como hijo del sarjento mayor de la Independencia D. Francisco Rojo, y encontrándolas ajustadas á la equidad, tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra aprobacion al adjunto proyecto de ley.

El miembro informante os dará los informes necesarios.

Sala de Comisiones, Buenos Aires Setiembre 14 1882.

N. Barros—M. A. Figueroa—A. C. Cambaceres.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° Los hijos varones menores de 20 años, de los Guerreros de la Independencia, disfrutarán, desde la promulgacion de la presente ley, de los beneficios de la de 4 de Junio de 1882, en cuanto al goce de pension.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

N. Barros—A. C. Cambaceres—M. A. Figueroa.

Sr. Figueroa—Como no está el miembro informante en este proyecto, voy á decir algunas palabras para esplicar las razones que la Comision ha tenido para aconsejar la sancion de este despacho.

Por la ley de pensiones, estas se acuerdan únicamente á las personas que estaban á cargo de los causantes, es decir, aquellas que tenian el deber de sostenerlas, como la viuda y los hijos menores.

Por una estension dada á la misma ley, que se referia á los hijos menores, se comprendió tambien á las hijas mujeres, acordándoles pension, aunque fueran mayores, con tal que se conservaran solteras.

En el año 68 ó 69, se dictó una ley, acordando á todos los guerreros de la Independencia, que estuvieran vivos, el sueldo íntegro del empleo que tenian, es decir, que no pudieran ser pasados á la pasiva ó á los cuerpos de inválidos, sinó que debieran figurar como en la activa, con el sueldo íntegro que les correspondia.

En el año 72, esta concesion hecha á los guerreros vivos de la Independencia, se hizo estensiva á sus viudas ó hijas mujeres, estableciéndose que estas debian gozar la pension del sueldo íntegro de sus causantes; pero la ley nada decia de los hijos varones, tal vez porque entonces se creyó que todos los hijos de los guerreros de la Independencia debian ser mayores de edad, y que siendo mayores, la pension solo debia acordarse á las hijas solteras, miéntras estuviesen solteras. Mas como resulta que hay menores de edad, la Comision cree que no es justo acordar únicamente la pension á las hijas solteras, que tal vez tienen mas medio de trabajar para procurarse la subsistencia, y no acordársela á los hijos varones menores de 20 años, incapaces de procurarse por sí los medios de subsistir, y que, por consiguiente, necesitan mas de la proteccion de la ley.

Si se ha querido protejer á las hijas solteras, con mayor razon deben protegerse los hijos varones pequeños hasta que lleguen á la mayor edad.

Son estas las razones que ho tenido la Comision para aconsejar al Senado que se hagan estensivos los beneficios de la ley del año 1882 á los hijos varones menores de los guerreros de la independencia.

Sr. Rodriguez—Desearia saber del miembro de la Comision si esta pension que se acuerda á los hijos menores, es hasta que lleguen á la mayor edad.

Sr. Figueroa—Los de mayor edad no tienen nada, siendo varones, sino las hijas mujeres, mientras se conserven solteras.

Sr. Lucero—Los hijos varones tienen las dos terceras partes del sueldo de sus padres, y ademas estan favorecidos por la ley que les concede el derecho de ingresar en las escuelas náutica y militar.

Tratándose de las hijas mugeres, se comprende que la ley las haya querido favorecer hasta ese punto, porque es muy poco lo que puede producir su trabajo; pero los hijos varones se hallan en una condicion muy distinta y me parece sumamente inconveniente colocarlos en la misma condicion que las mugeres, porque un jóven de 17 ó 18 años puede trabajar y ganar mas que una muger. Por consiguiente, esta escepcion que quiero hacerse tambien en favor de los varones seria hasta cierto punto fomentar el vicio, porque el hijo de un coronel, por ejemplo que tiene las dos terceras partes del sueldo de 175 patacones, puede ó trabajar para aumentar sus medios de subsistencia, ó dedicarse al estudio y sostenerse con los 58 patacones que tiene de pension, mucho mas haciendo uso del beneficio que la ley le acuerda de ingresar á la Escuela de Marina ó al colegio Militar.

Como no creo que tengan necesidad de que se les acuerde esta otra gracia que la Comision quiere acordarles ahora con tanto lujo de gasto, yo creo que debe ser rechazado este proyecto.

Sr. Gomez—No tienen las dos terceras partes del sueldo los hijos de los guerreros de la Independencia, como ha dicho el señor Senador por San Luis.

Por la ley de Octubre del 65, se establece que los hijos de los militares tendran derecho á una cuarta parte del sueldo del causante, teniendo diez años de servicio, la tercera parte teniendo veinte y la mitad teniendo de treinta para arriba. Así es que solamente teniendo treinta años de servicios tendrán la mitad y no las dos terceras partes.

Despues vino la ley del año 72, que hizo esa escepcion en favor de las viudas y las hijas solteras de los guerreros de la Independencia, y el P. E. interpretándo esa ley ha creido que no estaban comprendidos los hijos varones aunque fueran menores; pero yo creo procederiamos acertadamente haciendo estensiva la ley hasta los hijos varones menores, por ejemplo, de 15 años, y si los señores de la Comision aceptaran esta limitacion, yo votarria en fabor del proyecto.

(Apoyado).

Sr. Gomez—Creo que debe haber cierta benignidad para los menores, por ejemplo hasta 15 años. Así yo acompañaria á la Comision si estableciera que los hijos menores de los guerreros de la independencia, podrán tambien optar al sueldo íntegro, como las viudas é hijas solteras.

No hasta los 20, pues sabido que á los 15 ya tienen los medios de vivir; puede ese jóven desempeñar algun empleo que lo provea de los recursos necesarios para su subsistencia. A los 21 años muchos son abogados.

Sr. Ortiz—Yo voy á votar en contra del despacho de la Comision, porque no me parece conveniente introducir el sistema de formular proyectos de ley generales sobre solicitudes de personas particulares, como la que se presenta en este caso.

Si la Comision creyó que la persona que hacia esta solicitud era acreedora á la pension por sus circunstancias especiales, debió aconsejar á la Comision la aprobacion del proyecto de decreto, acordando esa pension especial á esa persona, pero no formular una disposicion general que no puede tener aplicacion y que versa sobre gracia concedida por el Congreso, que no puede ser concedida por la ley general de pensiones, pues una facultad esclusiva de la soberania y que debe dejarse al poder que la ejerce para que le acuerde cuando lo crea conveniente, pues las razones que se tienen para solitar una pension regularmente, estan fundadas en que los individuos que desean disfrutarla no tienen otros medios de vivir ni están en condiciones de adquirirlos, y en este caso, dando una ley general, puede resultar que se concede una pension á una persona que no tiene necesidad de ella, cuando es indispensable que la pension reuna las condiciones de que esté destinada á personas que carecen de medios de subsistencia ni medios de medios de adquirirlos.

En el presente caso hay además otro peligro y es el de que esta ley venga á servir, diremos así, de capa para cubrir con ella una gran cantidad de abusos; pues es sabido, que hasta se ha llegado á fabricar guerreros de la independencia que están gozando la jubilacion de sueldo íntegro, sin haber olido la pólvora, no digo en la guerra de la independencia, sinó en guerra alguna; y, por lo que respecta á este caso, puede producirse el hecho de que habiendo solo uno ó dos hijos á quienes lejítimamente se le podria acordar una pension, se presentarán una infinidad, que no reunan las condiciones de tales; por esta razon votaré en contra de ese proyecto, sin perjuicio de que si se presentan en la forma que yo deseo, es decir, concediendo la pension á esta persona, tal vez estaria dispuesto á concederla.

Sr. Figueroa—Pido la palabra.

La Comision ha presentado este informe como proyecto de ley, porque creia tener el derecho de hacerlo siempre que lo encontrara conveniente; no es la primera vez que, á consecuencia de una solicitud particular, se ha presentado al Congreso un proyecto de ley general. El año próximo recuerdo que se ha sancionado una ley que tales ó cuales personas estaban comprendidas en los privilegios y gracia que acordaba la ley del 72 á las hijos y viudas de los guerreros de la independencia, aun cuando estos no hubieran servido los 10 años, término que exijia la ley primitiva.

Bastaba que hubiera estado un solo dia en funcion de guerra en defensa de la pátria, para que sea acordada una pension á la viuda ó á las hijas, y esta ley, lo redito, tuvo su orijen en una solicitud.

Posteriormente se ha sancionado una resolucion acordando dos años de sueldo á los guerreros de la independencia á mérito de una solicitud que hizo un general de la independencia.

No es, pues, un caso raro el proyecto que presenta la Comision, es al contrario de práctica.

Por otra parte, la Comision ha aconsejado la ley general, porque no ha querido hacer excepciones á favor de tal ó cual persona. Ha encontrado que la justa peticion pero tambien que en el mismo caso se hallan los pocos hijos de los guerreros de la independencia.

Además, la Comision abriga la creencia de que si no se ha sancionado una ley acordando á los hijos varones de los guerreros de la independencia lo que se ha acordado á las hijas, es porque se ha creido que no habia ninguno; mientras tanto el hecho es que, aun que pocos, los hay, y como no conocia la Comision cuantos eran estos, y como su deseo era que si existian gozaran de este privilegio, ha aconsejado el proyecto aconsejando que se acuerde esta gracia á todos aquellos que existen.

Sr. Gomez—Si se rechaza lo que propone la Comision, propondria que se propusiera hasta los 15 años.

Sr. Lucero—Eso vendrá en la discusion particular.

Sr. Gomez—Pido que se vote por partes.

Varios señores Senadores—Está en general.

Se vota si se aprueba en general el proyecto, y resulta negativa.

Sr. Lucero—Hago mocion para que se levante la sesion.

Suficientemente apoyada y resultando, de la votacion, se levantó la sesion, siendo las 5 p. m.

Congreso Nacional

—

CAMARA DE SENADORES

—

55 SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 29 DE 1882

—

Presidencia del señor Madero

—

Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Alvear
Argento
Bárcena
Baltoré
Barros
Bayo
Cambaceres
Dávila
Febre
Frias
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Lucero
Moyano
Navarro
Rodriguez
Ortiz
Oliva
Santillan
Villanueva

SUMARIO

I.

ASUNTOS ENTRADOS—DESPACHOS DE COMISIONES

II.

Despachos de la Comision del Interior sobre el proyecto de ley en revision, abriendo un crédito suplementario á la ley del 14 de Enero por la cantidad de fuertes 63,405-70 con destino á la reparacion de las líneas telegráficas.

(Se aprueba)

III.

Idem. de la del Interior sobre el proyecto de ley en revision haciendo obligatorio el empedrado de las calles del municipio de la Capital.

(Se aprueba)

IV.

Idem. de la misma sobre el proyecto en revision, concediendo á D. Isidro Neyer y Cia., el derecho de abrir un canal que una el Paraná de las Palmas con el rio Lujan.

(Se aprueba)

V

Idem, de la misma, en el proyecto en revision relativo á la construccion de un edificio para oficinas nacionales en San Luis.

(Se aprueba.)

VI.

Idem, de la misma, sobre el proyecto en revision relativo á la construccion de dos puentes en los rios de Reyes y de Jala (Provincia de Jujuy).

(Se aprueba.)

VII.

Idem, de la misma sobre el proyecto en revision relativo á la construccion de un tramway mixto de Villa Argentina á Famatina y reparacion de los caminos de herradura á dicho punto.

(Se aprueba).

VIII.

Idem, de la misma, en el proyecto de ley en revision relativo á la construccion de un camino de herradura entre Cafayate (Provincia de Zárate) y la estacion del Ferro-Carril á Tucuman.

(Se aprueba).

IX.

Idem, de la misma, sobre el mensaje y proyecto del P. E. relativo á la prolongacion del Ferro-Carril de Campana hasta Zárate.

(Se aprueba.)

X

Idem, de la de Peticiones, sobre la solicitud de D. Arturo Bonafox Hill, pidiendo privilegio exclusivo por el término de quince años, para la reduccion del ferro-carril viejo á fierro comercial en todo el territorio de la República,

(Se aplaza).

—

En Buenos Aires á 29 de Setiembre de 1882, reunido en su sala de Sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márjen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Civit, Carrillo, Del Valle y Pellegrini con aviso, y de los señores Senadores Baibene, Irarzábal, Paz y Padilla con licencia.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 27 del corriente (54 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados á saber:

I.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882.

Honorable señor:

Motivos de salud me obligan á solicitar de V. H. permiso para ausentarme de la capital.

Honorable señor.

Francisco Civit.

—

Como es de práctica se considera sobre tablas y se concede sin discusion.

—La Comision de Peticiones se ha expedido en el proyecto venido en revision, acordando pension á las señoritas Delfina y Angélica Vega.

II.

HONORABLE SEÑOR:

La Comision del Interior ha tomado en consideracion el proyecto de ley en revision, abriendo un crédito suplementario á la ley de 4 de Enero del corriente año por la cantidad de $f 63,405.70 con destino á la reparacion de las líneas telegráficas, y tiene el honor de aconsejaros su sancion.

Francisco Civit—R. Febre—Francisco J. Ortiz.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Ábrese un crédito suplementario á la ley de 4 de Enero del corriente año, por la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos nacionales con setenta centavos, con destino á la reparacion de las líneas telegráficas de la República.

Art. 2° Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados en Buenos Aires á 31 de Agosto de 1882.

T. Achával Rodriguez—J. Alejo Ledesma—Secretario.

Sr. Rodriguez—Como esta es la última sesion ordinaria que tendrá el H. Senado, hago mocion para que todos los asuntos que tengan sancion de la Cámara de Diputados, sean despachados con preferencia, pues, los asuntos que van á iniciarse recien, no se perjudican nada con esta postergacion.

Apoyado. Se vota la mocion y se aprueba.

Sr. Rodriguez—El asunto que está á la consideracion del Senado, ya sancionado por la Cámara de Diputados, se refiere á la aprobacion de un gasto hecho por el P. E. en reparacion de las líneas telegráficas.

El año pasado, el Congreso autorizó al P. E. para gastar en estas reparaciones la cantidad de 30,000 fuertes.

Habiéndose emprendido los trabajos, ha resultado que se requeria mucha mayor cantidad que la votada y entónces el P. E. se encontró en el caso: ó de suspender los trabajos ya comenzados haciendo difícil ó interrumpiendo el servicio telegráfico en toda la República ó hacer el gasto y pedir luego la aprobacion del Congreso.

El Senado debe resolver ahora si aprueba la conducta del P. E. como lo aconseja la Comision á fin de imputar á la presente ley, el gasto hecho en reparaciones de las líneas telegráficas.

Tratándose de un medio de comunicacion de tan urgente necesidad y que es indispensable mantenerlo en servicio contínuo, la Comision ha creido que el Senado no puede trepidar en sancionar este proyecto.

He dicho.

Se vota en general y en particular el despacho de la Comision y se aprueba.

III

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1882.

Vuestra Comision del Interior ha tomado en consideracion el proyecto de ley venido en revision de la C. de DD, haciendo obligatorio el empedrado de las calles del municipio de la Capital de la República, y por las razones que el miembro informante dará á V. H., tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra aprobacion en los términos en que lo ha sido en la otra Cámara.

R. Febre—Francisco Civit—F. Ortiz.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de la Capital y en su defecto á la Comision Municipal actual, para hacer obligatorio el empedrado en las calles del municipio no comprendidas dentro del perímetro marcado en la ley de adoquinados de 28 de Octubre de 1881.

Art. 2° Los propietarios de casas y terrenos que paguen contribucion directa estarán obligados á abonar por los respectivos frentes y hasta la línea media de la calle, la mitad del valor total del empedrado, debiendo la Municipalidad costear la otra mitad y el frente de las propie-

El impuesto, pues, como he dicho; deberia ser cubierto exclusivamente por la renta pública; pero como la renta es deficiente y no alcanza á cubrir todos los servicios á que está destinada, es que, por necesidad mas bien que por derecho, se puede obligar al propietario á contribuir con una parte á la construccion de ese empedrado.

Por esa razon la Comision ha creido que era mas equitativo el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, estableciendo la obligacion al propietario de pagar solamente la mitad del empedrado, y no las dos terceras partes como se proponia, y cree que el Senado debe despacharlo en ese sentido, para dar una solucion á esta cuestion y poder desde luego ponerse en ejecucion la ley y hacerle al público partícipe de los beneficios que va á recibir con este empedrado.

He dicho.

sion despues de haber estudiado detenidamente las razones que han podido militar en favor de la mayor cuota, se ha decidido á aconsejar al H. Senado, acepte la sancion de la Cámara de Diputados que obliga á los propietarios á pagar la mitad solamente del empedrado de la ciudad.

Sea que se considere el empedrado de las calles como un beneficio, ó como un impuesto, de todas maneras, no pueden ser los propietarios los obligados exclusivamente á costearlos. En realidad, á juicio de la Comision, seria el poder municipal el que deberia estar obligado á pagar la totalidad del empedrado, porque es un servicio público que debe ser atendido con la renta pública, servicio para cuyo sosten se han creado impuestos, como el de patentes de rodados y demas vehículos, como tramways, que transitan por las calles y que son verdaderamente los que destruyen el empedrado y los que lo utilizan en su provecho.

Al propietario que tiene casa inmediata á la calle que esté empedrada, verdaderamente se le beneficia; pero no puedo decirse que sea exclusivamente beneficiado por él, puesto que ese beneficio lo recibe el pueblo entero, que es el que transita por esa calle.

dades esceptuadas, con los fondos que su presupuesto le asigna anualmente para obras públicas.

Art. 3° La Municipalidad contratará, prévia licitacion, la construccion de las obras y estipulará las condiciones del pago, señalando cuotas y plazos equitativos para el que deben efectuar los propietarios, bajo la base de que el cobro de las cuotas se hará por las empresas constructoras, á cuyo efecto tendrán carácter ejecutivo las cuentas visadas por la Municipalidad.

Art. 4° La Municipalidad determinará el órden en que deben efectuarse los trabajos á que se refiere la presente ley.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados en Buenos Aires á 5 de Setiembre de 1882.

Delfin Gallo—Miguel Sorondo, Secretario.

—

Sr. Ortiz—La Cámara de Diputados ha sancionado este proyecto estableciendo que los propietarios sean obligados á pagar la mitad del valor del empedrado y la otra mitad la Municipalidad.

En el proyecto primitivo, se pretendia por el Ministro del Interior, que los propietarios fueran obligados á pagar dos terceras partes del valor del empedrado, en vez de la mitad, y la Comi-

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará en general el dictámen de la Comision.

Se vota y es aprobado, como lo fué en particular el artículo 1°. Se lee el 2°.

Sr. Figueroa—Deseo saber de la Comision, si en la ley del año 81 sobre adoquinado de al-

gunas calles del Municipio, se espresó esta misma obligacion de que los propietarios deberán pagar la mitad.

Estoy conforme con el artículo; pero deseo introducir una modificacion, y es que solo sea obligatorio al propietario pagar la mitad del empedrado en las calles que el ancho no exceda de once metros, y en aquellas que sean de mayor estension, el escedente, sea de cuenta de la Municipalidad.

No puede obligarse al propietario á pagar mas de la mitad de la calle que exceda de once metros, porque generalmente resultaria que unos pagaran una cantidad y otros, otra mayor porque, es sabido, hay calles de quince y veinte metros de ancho.

Sr. Moyano—Los propietarios debian pagar las dos terceras partes, porque habia como 4.000 firmas pidiendo á la Municipalidad que mandara construir este empedrado, comprometiendose á pagar las dos terceras partes.

Sr. Ortiz—Este proyecto no lo prohibe.

Sr. Moyano—Y por este proyecto la Municipalidad pagará la mitad. Asi es que creo que es muy poco lo que van á pagar los propietarios.

Digo esto apropósito de la observacion que hacia el señor Senador por Catamarca y he de votar por el dictámen de la Comision, porque creo que es muy poco lo que van á pagar los propietarios.

Sr. Figueroa—Los que tengan voluntad de pagar, pueden pagar todo lo que quieran; pero no es justo que obliguemos á pagar á unos, mayor estension y á otros menor.

Por eso es que yo propongo esa limitacion.

Sr. Ortiz—Es poca cosa lo que importa, el empedrado, es mas barato que el adoquinado.

Sr. Alvear—Son terrenos improductivos, y por consiguiente casi ningun beneficio va á reportar el propietario. Este empedrado es mas bien de utilidad general, porque son calles que sirven de tránsito para establecimientos públicos y privados. Son terrenos que no producen renta ninguna y que los propietarios preferirian, tal vez, que no se empedraran, puesto que es un empedrado que no va á ser sinó transitorio. Vendrá dentro de cinco ó seis años el adoquinado, y entónces este empedrado no figuraria sinó como adicion.

Por eso me he de adherir al pensamiento de la Comision.

Se vota el artículo 2º y es aprobado, como lo fueron, sin observacion, el 3º y 4º. El 5º, de forma.

IV

Honorable Senado:

Vuestra Comision del Interior ha estudiado el proyecto de Ley en revision concediendo á don Isidro Neyer y Ca. el derecho de abrir un canal que una el paraná de las palmas con el Rio Lujan, y por las razones que el miembro informante dará á V. Honorabilidad, tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 5 de 1882.

R. Febre.—F. Ortiz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Concédese á los Sres. Isidro Neyer y Ca. el derecho de abrir el canal proyectado por los mismos para unir el Paraná de las Palmas con el Lujan, de conformidad á las bases siguientes:

1º Dentro de los tres meses siguientes á la celebracion del contrato de concesion, los referidos señores presentarán á la aprobacion del P. E. los estudios definitivos de las obras con los planos y presupuestos correspondientes, los que comprenderán á mas del canal indicado, la limpieza y dragado del Lujan.

2º El P. E. antes de prestar su aprobacion á los estudios espresados, oirá al Departamento de Ingenieros quien deberá espedir el informe correspondiente previa verificacion sobre el terreno, de la exactitud de ellos.

3º El canal de union entre el Paraná de las Palmas y el Lujan, tendrá veinte y ocho metros de ancho como minimun, diez piés de profundidad en aguas bajas ordinarias, y la longitud y ubicacion que resulten de los planos que apruebe el P. E. debiendo darse al Lujan, el mismo ancho y profundidad.

4º Las márgenes del canal de union entre el Paraná de las Palmas y el Lujan, serán defendidas con terraplenes con plantaciones sobre los taludes que miran al canal.

5º La empresa dará principio á los trabajos de canalizacion dentro de los seis meses siguientes á la aprobacion de los estudios definitivos, debiendo quedar terminadas las obras á los veinte meses despues.

6º La empresa percibirá los derechos de canal que la ley imponga á los buques que lo transiten sujetándose á la inspeccion y control que se establezca por el P. E. á fin de conocer el momento de lo percibido por la empresa é impedir que se pongan travas á la navegacion.

7º El P. E. pondrá oportunamente á la empresa en posesion del terreno necesario para abrir el canal.

8º La Nacion garantiza á la empresa el interés anual de 6 o/o sobre el costo total de las obras segun los presupuestos que se aprobaren, siempre que no exceda de la suma de un millon de pesos moneda nacional; caso de que el costo escediere de esta cantidad, el escedente no se tendrá en cuenta á los efectos de la garantía.

9º La garantía á que se refiere la base anterior solo será exijible desde que el canal de union sea librado á la navegacion.

10. Cuando las utilidades de la empresa escedan del 6 o/o el escedente íntegro será aplicado á la devolucion de las cantidades que se hubiesen recibido de la Nacion, por razon de la garantía, con mas el interés del 6 por ciento.

11. El canal concedido estará sujeto á todas las leyes y reglamentos vijentes ó que en adelante se dictaren sobre navegacion y policía fluvial.

12. La empresa tendrá su domicilio legal en la Capital de la República.

13. Los concesionarios podrán trasferir en todo ó en parte esta concesion, con conocimiento y aprobacion del P. E.

14. La presente concesion durará cuarenta y cinco años contados desde el dia en que el canal de union esté espedito para la navegacion; concluido este plazo de tiempo, el canal será de propiedad exclusiva de la Nacion, sin que este tenga que pagar á la empresa retribucion alguna.

15. La Nacion podrá en cualquier tiempo espropiar el canal de union, abonando á la empresa su costo efectivo de conformidad á la base segunda mas un veinte por ciento de beneficio.

16. Para la espropiacion á que se refiere la base inmediata anterior no se tendrá en cuenta el valor del dragado.

17. Al firmar el contrato de concesion la empresa depositará en el Banco Nacional á la órden del P. E. la suma de diez mil pesos en fondos públicos nacionales en garantía del cumplimiento de las obligaciones que esta ley le impone, cuya suma quedará á beneficio del Tesoro de la Nacion, caso de que ellas no sean cumplidas, y esta concesion caducará ademas *ipso facto.*

Art. 2º El contrato de concesion deberá estenderse en el plazo de un mes, á contar desde la promulgacion de la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados, Buenos Aires, Setiembre 5 de 1882.

F. Acharal—Rodriguez.—J. Alejo—Ledesma, Secretario.

Sr. Febre—Pido la palabra.

El proyecto de que acaba de darse lectura, y cuya sancion aconseja la Comision del Interior, ha venido en revision de la Cámara de Diputados, y la Comision del Interior, despues de los largos y detenidos informes que ha tomado, á mas, de los que contiene el espediente que ha formado el Poder Ejecutivo, cuando remitió al Congreso este asunto, ha encontrado que el proyecto que trata de realizar la formacion de un canal interfluvial, que unirá al Paraná de las Palmas con el Lujan, es de gran conveniencia para el país; luego no ha trepidado en aconsejar la sancion del proyecto venido en revision de la Cámara de Diputados.

Este pensamiento señor Presidente, de unir el Paraná de las Palmas con el Lujan, por medio de un canal interfluvial, es una necesidad que viene sintiéndose de mucho tiempo atras.

Antes de nuestra emancipacion politica, ya un ingeniero de la marina española proyectó este canal como una necesidad muy conveniente para el desarrollo y progreso de estas colonias, entónces sometidas á la Corona de España.

Posteriormente el Gobierno tambien se preocupó de llevar á cabo este pensamiento, pero no le dió forma completa haciendo que vinieran los proponentes é hicieran los estudios preliminares, suficientes para ilustrar á los que no conocian las ventajas de unir el rio las Palmas y el Lujan por medio de un canal y se persuadieron de que esta era una gran conveniencia para nuestros marinos mercantes, y, algo mas, para nuestra marina de guerra.

Es sabido, señor Presidente, por todos los que transitamos nuestros rios interiores, que se pierde mucho tiempo en pasar el Lujan por las muchas vueltas difíciles de andar, pues hay necesidad de pasarlos á fuerza de remolque. Esta dificultad, motivada por la estrechez del canal, ocasiona grandes perjuicios á la navegacion, demoras, y deterioros en los buques que transitan por ella; esposiciones de todo género, porque, siendo el canal muy estrecho, hay la esposicion de los choques y encuentros de los buques que suben con los que bajan.

El proyecto presentado al Honorable Senado concluye con este inconveniente y facilita la comunicacion, ahorra tiempo, ahorra gastos á la marina mercante; y el ahorro de tiempo y ahorro de gastos, tiene que traducirse en beneficio de nuestro comercio, porque todo el capital que debiera invertirse en los gastos é intereses, por las demoras de las mercaderias que se conducen al interior, se aplicará al aumento de la industria.

Este proyecto, señor Presidente, impone, aunque nominalmente, al Gobierno de la Nacion la obligacion de garantir el 6 p%. sobre el capital fijado de un millon de pesos moneda corriente, como máximun. El gasto de la obra ha de fijarse, como lo indica perfectamente el proyecto, en una de las bases contenidas en él, segun los estudios definitivos que se hagan y cuando sean estos aprobados por el Departamento de Ingenieros, debiendo este, para hacer un estudio acabado, y conveniente y que no deje dudas sobre su exactitud hasta darse, para hacer su informe, al terreno mismo.

Decia, señor Presidente, que la garantia seria nominal, por que segun los informes tomados y que registran en el espediente que se ha confeccionado con motivo de esta propuesta, el número de toneladas que pasan por los rios interiores y cruzarán mañana el canal del Lujan uniendo el Paraná de las Palmas, son de un millon quinientas mil, y menos de ocho centavos que se cobran por tonelada de registro, dá una cantidad mas que suficiente para colocar la garantia del 6 o/o del capital invertido que, como he dicho, está fijado como máximun en un millon de pesos.

Podria decirse, señor Presidente, que este proyecto dificultará y pondrá trabas á la libre navegacion. Todo está previsto en el proyecto, pues se les impone á los concesionarios obligacion de someterse á todas las disposiciones que el Gobierno dicte para la navegacion y á todas las reglas que tiene ya establecidas la navegacion en nuestros rios.

Nuestra marina de guerra, señor Presidente, no tiene hasta ahora un puerto de abrigo. Abierto el canal, para unir el rio de las Palmas con el del Lujan, vendrá esta gran marea de agua sobre el rio Lujan, ahondará su cauce, á mas del que se le obliga á dar ya por este proyecto, cuya obligacion se les impone á los mismos concesionarios, y á mas de que ya en marea deja hoy suficiente ondura para que nuestros buques de guerra puedan entrar con facilidad.

Tendremos, pues, este puerto seguro, que será de gran utilidad mas tarde, en caso de guerra, á la vez que un abrigo contra los fuertes temporales que tenemos en ciertas estaciones.

Comprendo, señor Presidente, que alguno de mis colegas podrá creer innecesaria la garantia que se exije, porque siendo el canal conveniente y siendo la negociacion provechosa para los empresarios, no habria la necesidad de garantia del capital. Pero, sobre este particular, debo hacer notar al Honorable Senado que cuando se trata de invertir en una obra de utilidad pública un capital de consideracion como este, hay necesidad de buscarlo en el extranjero, y para realizar esto es preciso que las ventajas de la obra sean tan manifiestas que el mismo Gobierno se comprometa á garantir el 6 o/o de interés sobre su costo; de manera que este es un medio de facilitar á los empresarios la manera de conseguir el capital, para que lleven á cabo una obra de tanta importancia para el pais.

En caso de que hubiera necesidad de que pagara el tesoro la garantia del 6 o/o, la empresa queda obligada á devolver esa cantidad, con mas el interés del 8 o/o. Esto es de suyo una garantia para el tesoro de la Nacion, que demuestra en la aceptacion de esa obligacion por parte de los empresarios, que hay la seguridad de que no llegará el caso de que el Gobierno desembolse un solo centavo para la garantia.

Estos son los informes que por encargo de la Comision pongo á la consideracion del Honorable Senado.

Se vota si se aprueba el proyecto en general y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Los incisos que no fueren observados se darán por aprobados.

No habiendo motivado tampoco observacion en particular, el proyecto se aprueba, quedando terminado.

V

Comision del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882.

Honorable Senado.

Vuestra Comision del Interior ha estudiado el proyecto de ley en revision relativo á la construccion de un edificio para oficinas nacionales en San Luis, y por las razones que el miembro informante dará á V. H. tiene el honor de aconsejaros su aprobacion.

Dios guarde á V. H.

Francisco Civit—Francisco J. Ortiz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Procédase por el Departamento de Ingenieros á levantar planos y presupuestos de un edificio adecuado para las oficinas de Correos, Telégrafos y Juzgado Federal en la ciudad capital de la Provincia de San Luis.

Art. 2º El Poder Ejecutivo remitirá oportunamente al H. Congreso los espresados planos y presupuestos.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Cámara de Diputados, Buenos Aires 2 de Setiembre de 1882.

T. Acharal Rodriguez—J. Alejo Ledesma—Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Este proyecto, que ha venido sancionado por la Cámara de Diputados, ha sido despachado en el mismo sentido por la Comision del Interior, porque ha encontrado que es conveniente bajo dos aspectos, bajo el punto de vista económico, para los intereses de la Nacion, y bajo el punto de vista del ornato de una ciudad capital como la de San Luis. Es económico para la Nacion, porque, segun cómputos que ha hecho la Comision, los gastos que la Nacion hace en alquileres de las oficinas nacionales del juzgado federal, correos, etc., vienen á ser mucho mayores que los que demandaria el servicio de los intereses del capital empleado en esas obras, pues esto no pasará de veinte ó 30 mil fuertes.

Por esto cree la Comision que es un acto de economia para la Nacion hacer este gasto.

Ademas de eso, la ciudad de San Luis es una de las capitales de provincia mas escasa de edificios importantes, y este edificio de la Nacion, construido en una plaza pública de aquella ciudad, contribuiria á darle mas importancia y al mismo tiempo le serviria de ornato, con beneficio para la Nacion en general y para los habitantes de aquella ciudad.

Por estas razones la Comision ha creido que el Senado no debe negar su voto al proyecto.

Votado el proyecto es aprobado en general y en particular.

VI

Comision del Interior

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882.

Honorable Senado:

Vuestra Comision del Interior ha estudiado el proyecto de ley en revision relativo á la construccion de dos puentes en los rios, de Reyes y de Jala, (provincia de Jujuy) y por las razones que el miembro informante dará á V. H. tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra aprobacion.

Dios guarde á V. H.

Francisco Civit—F. Ortiz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El P. E. mandará practicar los estudios necesarios para la construccion de dos puentes de madera dura en los rios de «Reyes» y «Yala» en la direccion del camino nacional de Jujuy á Bolivia.

Art. 2º Dichos estudios con el presupuesto del costo, serán remitidos al H. Congreso, en sus primeras sesiones del año próximo.

Art. 3º Queda autorizado para gastar de rentas generales en la ejecucion de esta ley, hasta la suma de ochocientos pesos, que se imputará á la misma.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Dado en la Cámara de Diputados, Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882.

F. Achaval—Rodriguez—J. Alej Ledesma—Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

La Comision ha manifestado en todos los despachos que han estado á su estudio, el deseo de facilitar lo mas posible la viabilidad en la República, la comunicacion de todos los pueblos de ella y el aumento y progreso de su comercio con las naciones vecinas; y como este proyecto, aunque en pequeño, contribuye en cierto modo á que se haga mas fácil esa viabilidad, haciendo estudios para establecer puentes sobre los rios «Reyes» y «Jala», que son caudalosos en la estacion de verano, y que imposibilitan el trayecto de los pasageros y conductores de mercaderias por esos puntos, ha creido la Comision que debia prestarle su apoyo y pedir que el Senado se lo preste.

Estos dos rios están mas allá de la ciudad de Jujuy, en el camino que va á Bolivia por la Quebrada de Humahuaca.

La provincia de Jujuy está en cierto tiempo, especialmente en la estacion de verano, casi cortada en su comunicacion con Bolivia, por la falta de puentes que hagan fácil el pasaje en esos caudalosos rios que tiene mas al Norte. Estos dos rios de «Reyes» y «Jala», son unos de los que ofrecen mas inconvenientes á este respecto, y de los que ocasionan mayores desgracias á los caminantes que se atreven á pasar por allí.

El gasto que se presupuesta para el estudio de esos puentes es insignificante: si de ese estudio resulta la conveniencia de construirlos, el Congreso resolverá; en caso contrario no se habrá perdido mas que la insignificante suma de ochocientos pesos fuertes.

Por esta razon creo que el Senado debe prestar su sancion al proyecto que se discute.

Se vota el proyecto y es aprobado en general y en particular.

VII

Comision del Interior

N. 3.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882.

Honorable Senado:

Vuestra Comision del Interior ha estudiado el proyecto de ley en revision relativo á la construccion de un tramway mixto de Villa Argentina á Famatina y reparacion de los caminos de herradura á dicho punto, y por las razones que el miembro informante dará á V. H. tiene el honor de aconsejaros su aprobacion.

Dios guarde á V. H.

Francisco Civit—F. J. Ortiz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de quinientos cuarenta y siete mil cuatro cientos veinte y tres pesos con treinta y seis centavos nacionales ($ n. 547,423-36) en las siguientes obras:

1º Construccion de un tramway mixto de carga y pasageros, que partiendo de Villa Argentina termine en el distrito de la Mejicana, de mineral de Famatina.

2º Reparacion de los caminos de herradura del mismo mineral.

Art. 2.º Las espresadas obras se ejecutarán de conformidad con los planos y presupuestos hechos por el Departamento Nacional de Ingenieros, y bajo la direccion inmediata del mismo.

Art. 3.º Para la ejecucion de las obras ordenadas en esta ley, queda autorizado el P. E. para invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos nacionales, en fondos públicos internos del 6 o/o anual de interés y 1 o/o de amortizacion anual, acomulativa, por sorteo y á la par.

Art. 4.º El servicio de los fondos públicos que se emitan se hará con los recursos que se voten en la ley general de presupuesto.

Art. 5.º Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados, Buenos Aires, Julio 28 de 1882.

F. Achával Rodriquez—J. Alejo Ledesma—Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Ortiz—La Comision ha tenido á su estudio este proyecto y le pareció bastante difícil, y aun su opinion no le fué favorable al principio; pero la Comision ha cedido á la presion hecha en su ánimo por las indicaciones de algunos señores Senadores, mas conocedores de aquellas localidades los que la han hecho convencer de que realmente la obra de que se trata, como no lo creia al principio, puede ser de grande utilidad para la República, por cuanto puede venir á favorecer y levantar de la inercia y de la languidez en que se encuentra la industria minera, la mas importante de la Provincia de la Rioja, que está llamada, segun la opinion de personas inteligentes que han recorrido aquellos minerales, á ser en tiempo no muy lejano un venero de riqueza para la República.

En este caso y no siendo otros los motivos que tenia la Comision para no despachar este asunto que la falta de conocimientos respecto de esa obra, una vez que ha adquirido el convencimiento de su utilidad, por informes de personas respetables de esta Cámara, que le merecen entera fé, no ha tenido inconveniente en despacharlo en el sentido que se ha leido.

La cantidad de seiscientos mil pesos nacionales que se asignan para la construccion de estas obras, es la que ha sido presupuestada por estudios científicos hechos y aprobados por el Departamento de Injenieros. Esos gastos son debidos en mucha parte á la necesidad que hay de trasportar de grandes distancias, los materiales de construccion, como rieles, wagones y demás útiles necesarios para las obras, á fin de empezar el trabajo que ha de hacerse desde Villa Argentina hasta los minerales de Famatina.

La Comision cree, segun informes recibidos y los estudios hechos, que el gasto que demanda el interés de los fondos públicos destinados á esta obra, ha de ser servido, ventajosamente, con el producido de la misma obra, pues segun un cálculo aproximado que se ha hecho, la inmensa cantidad de minerales acumulados en aquella region, que tendrian su salida una vez llevada á cabo la obra de que se trata, bastaria para costear con esceso los gastos que demanden el mantenimiento y conservacion de este tramway, y á mas los intereses del capital invertido en su construccion.

Como dentro de muy pocos años Villa Argentina ó Chilecito, que es uno de los puntos mas importantes de la Provincia de la Rioja, estará ligado, si sigue la Nacion en el camino del progreso en que está, con el ferro-carril que se ha estudiado desde Recreo á Chumbicha, es lógico suponer que en breve tiempo este tramway será convertido en un ferro-carril, y entonces no habríamos ahora mas que una obra preparatoria para llegar á ese *desideratum* de la República á fin de dar impulso y movimiento á todas las industrias que se encuentran hoy en estado de postracion.

El cerro de Famatina es conocido de todos los argentinos, y ninguno abriga la duda de que es un emporio de riqueza y metales inagotables. Siendo esto así y habiendo óbstado á que esas riquezas sean conocidas y esplotadas, la dificultad de los caminos. La pobreza de aquellos lugares, y la falta de capitales argentinos que puedan emplearse en la esplotacion de esa industria, es claro que una vez facilitadas por este tramway las vias de comunicacion y unidos esos minerales con los puntos poblados de la República, afluirán los capitales extrangeros, se levantará aquella industria á una altura que tal vez no podemos calcular ahora, y entonces habremos demostrado con la experiencia, que el gasto que hoy se decreta es relativamente insignificante con la importancia y con el valor de los productos que vamos á traer por medio de la linea de que tratamos.

No tengo mas consideraciones que agregar, por que no conozco prácticamente aquellas localidades; pero me parece que con lo dicho basta para que el senador pueda formar su opinion al respecto. Si algun otro señor Senador conoce mejor aquellos lugares y quiere dar informes mas estensos, el Senado conocerá mejor el asunto.

Por mi parte he concluido.

Sr. Argento—Necesito saber del miembro informante si este ferro-carril de sangre, ó tramway, es vecinal dentro de la Provincia de la Rioja, y nada más.

Sr. Ortiz—Sí, señor.

Sr. Argento—Entónces he de estar consecuente con las ideas que he manifestado antes respecto de este asunto.

Sr. Dávila—Despues de la exposicion del señor miembro informante, que ha tenido la bondad de tenderle su proteccion á este proyecto, no pretenderé yo, puesto que mi palabra ni mi memoria se prestan á ello, hacer un discurso capaz de propiciar la voluntad de la Cámara hácia este pensamiento que en sí es grande y de ventajas positivas para la Nacion.

No puedo hacer su historia verdaderamente, porque ella envolveria un gran pensamiento, y hay lugar para un gran discurso; pero confio yo en que los señores Senadores han de tener en sus manos un folleto escrito á este propósito, que contiene todo el proyecto, está dilucidado en todas sus partes, tiene minuciosamente la noticia del gasto que vá á importar, los productos que vá á reportar, y comparados unos con otros saca deducciones sumamente favorables.

Indudablemente no es raro que yo, perteneciendo á aquella localidad, le preste toda la atencion que ello merece, por que se dice con bastante propiedad que cada Senador hace por su provincia todo aquello que es posible para llevar á ella las mejoras de su viabilidad y el progreso en general hasta donde pueda desenvolverse.

Este proyecto de tramway no es una idea nueva, se viene persiguiendo desde mucho tiempo atrás, y desde hace cinco años se viene tratando y se ha traido al comercio de Buenos Aires.

No son las conveniencias del desarrollo de esa industria sino la produccion positiva que ha habido de aquel mineral, produccion que consiste no tanto en la riqueza, puede decirse, del mineral en sí, cuanto en su abundancia y en la alecion de sus metales que requiere un gran desarrollo de viabilidad, y empresas que afluyan allí. Apropósito de empresas, están para desarrollarse algunas, y actualmente una de ellas se encuentra en Inglaterra.

Varias casas respectables de esta ciudad tienen entre manos una empresa de este mismo género, pero todas ellas están subordinadas á la construccion de este camino.

Si el camino se hace, las empresas tendrán efecto; sin embargo ellas no dejarán de construirse tarde ó temprano, porque están basadas no precisamente sobre la viabilidad, que ellas se la facilitarán: el mineral en sí tiene valores capaces de llamar capitales para hacer esta via tarde ó temprano.

El transporte que se ha de hacer en carretas resulta sumamente caro.

Se ha creido no es fácil traer al Congreso el convencimiento de llevar un ferro-carril á aquella localidad mientras no se traiga la estadística de la produccion que tienen aquellos minerales.

Esta produccion no puede desarrollarse; luego no se puede hacer la estadística

Continuará

Seccion para todos

No hay espectáculo mas doloroso que ver sufrir á la infancia, y es en estremo usual ver niños enfáticos, con las carnes blandas, las glándulas del cuello infartadas, las rubias cabecitas llenas de usagre, nada mas fácil, sin embargo, que remediar esta situacion, pues basta con administrar el «Jarabe de Rábano iodado de Grimault y Cia.» el depurativo mas enérgico que se conoce pues contiene el iodo, el rábano y la coclearia, plantas todas antiescórbuticas para que los niños recobren rapidamente la salud y la alegria naturales de su edad.

La marca de fábrica de Grimault y Cia. y el sello azul del gobierno fránces deberán ser exigidas por las personas que deseen evitar las falsificaciones ó imitaciones.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000

10 millares 800 suertes

A PESOS 12 1/2 mjc. EL QUINTO

Se juega el Mártes 7 de Octubre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR 8,000 $ PESOS FUERTES

ó sean $ M. C. 200,000

Se juega en el Rosario el 7 de Octubre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene 10 millares con 900 SUERTES.

El billete entero vale 64 1/2 pesos mjc. y el quinto vale 12 1/2 ps. mjc.

LOTERIA de la Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES

Billetes á 1/2 patacon

Se juega en Villa Mercedes el Jueves 12 de Octubre.

Los estractos llegan el Sábado 14 por la mañana

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Rio Uruguay

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Martes 10 del Octubre 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO

CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones, saldrá el Miercoles 18 del corriente mes á las 10 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*

74—PIEDAD—74

N719v18Obre

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Havre, el espléndido vapor

Porteña

—Saldrá el 15 de Octubre

El vapor

Belgrano

Saldrá el 21 de Octubre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Montevideo"

Saldrá el 27 de Octubre.

1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajes sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar el en Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. *Christophersen.*

Buenos Aires, 98 Piedad 98.

Montevideo, Zavala 85.

Rosario, calle del Puerto 35.

San Nicolás, calle del Puerto. n463 pm.

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor	Diana para Rosario y escalas
« Mártes	«	Tridente « «
« Miércoles	«	Diana para Santa-Fe «
« Juéves	«	Tridente para Rosario «
« Sábados	«	Tridente para Rosario «

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102. n462 p.m

TEATROS

Colon—Sabado 7 de Oc'bre—Funcion extraordinaria á beneficio del tenor cómico Enrique Gerner LAS AMAZONAS.

A las 8 1/2.

Politeama—Sabado 7 de Octubre de 1882—RUY BLAS,

A las 8 en punto.

Variedades—Sabado 7 de Octubre de 1882 LES TURCS.

A las 8 1/4.

Florida—Domingo 8 de Octubre. Grandes romerias españolas á beneficio del Asilo "Romero Gimenez".

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mjc., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Avisos fúnebres

José Cueto

Q. E. P. D.

Falleció el 6 de Octubre de 1882

La familia invita á sus relaciones á acompañar los restos del finado al Cementerio del Norte, hoy á las 10 a. m.

Casa mortuoria Alsina 592. N712v7O.

Manuela Silva de Bence

Q. E. P. D.

Falleció el 28 de Setiembre de 1882

Federico Bence esposo, Federico, Claudio y Victor Bence hijos, Paula Silva de la Peña y Maria Silva de Gándara hermanas, sobrinos y demás deudos invitan á las personas de su relacion al funeral rezado que por el eterno descanso de su alma se celebrará el lúnes 9 del corriente en la Iglesia de Nuestra Señora Monserrat, á las 11 en punto de la mañana.

Favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Nota—Los señores sacerdotes que gusten aplicar la misa y asistencia al responso, recibirán el estipendio de costumbre.

AVISOS

Guarda-polvo de rica alpaca y de brin para hombre, se ha recibido un gran surtido como tambien para señoras, en la Merceria calle Suipacha 193 entre Cuyo y Corrientes. N716v10O.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos articulos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N55pmte

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Almacen de suelas De Viuda è hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. María Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v26Oct

Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorifero de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Se ofrece Una ama de leche fresca y abundante de nacionalidad italiana con buenas recomendaciones. Ocurrir calle Libertad núm. 442.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofia del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

EL 1º DE OCTUBRE

SE ABRIRÁ AL PÚBLICO

LA GRAN DESPENSA

Y

DEPOSITO DE VINO

Por MAYOR y MENOR

DE

VALLE NOCETTI Y Cía.

348 — BELGRANO — 348

La mas vasta y mejor surtida de Sud America

Se invita al público á visitarla para que se convenzan de sus numerosas y variadas existencias. 688v14O.

Licitacion

Direccion General de Rentas de la Nacion

Por órden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda llámase á propuestas en licitacion por el término de treinta dias para la refaccion de la casilla del Resguardo en el Muelle de Pasajeros de esta Capital, de conformidad con el pliego de instrucciones formulado por el Departamento de Ingenieros Nacionales que se pondrá á la vista de los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas deben presentarse cerradas y escritas en el sello de Ley, acompañadas de un certificado del Banco Nacional de haberse depositado en él á la órden de la Direccion General de Rentas un valor igual al 5 p% del costo de las obras, y deberán traerse hasta el dia 8 del mes entrante de Noviembre á horas 2 p. m. en que serán abiertas ante el Escribano de Gobierno en pesencia de los interesados que quieran concurrir al acto, para ser elevadas al Ministerio. Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*S. S. Boado,* Secretario. N713vSN.

Banco Nacional

No habiendo tenido lugar por falta de inscripcion la Asamblea General extraordinaria convocada para el dia 3 del corriente, se convoca nuevamente á los señores accionistas para el Sabado 21 del corriente, á la 1 p. m. en el local del Establecimiento con el objeto espresado en la convocatoria anterior.

Se previene á los accionistas que las acciones al *Portador* deberán quedar depositadas en el Banco antes del dia 17 del corriente, quedando desde la fecha cerrado el Rejistro de Transferencias.

Las boletas de entradas se espedirán por Secretaria desde el 16 hasta el 20 del corriente inclusive.

Se admite á los señores accionistas que de acuerdo con lo determinado por el art. 62 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con el número de accionistas que concurran; y que sus deliberaciones obligarán á los ausentes ó disidentes. Buenos Aires, Octubre 7 de 1882. *El Director.* N720v21O.

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 20,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1,000 al 10,999.—El valor del billete es 5 fts. ó sean 125 ps. mjc., divididos en quintos de 1 peso fuerte, ó 25 ps. mjc.

Los billetes son litografiados en papel blanco tinta punzó numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Octubre 16 de 1882

PROGRAMA

10,000 billetes á 5 $f.—	$f.	50000
Deduccion 20 p%	"	10000
Al público	$f.	40,000

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	«	1000	2000
2	«	500	1000
5	«	200	1000
10	«	100	1000
30	«	50	1500
150	«	20	3000
700	«	15	10500

900 ó sean 4500 en quintos $ 40,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustracion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estratos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas cien pesos fuertes.

Octubre 6 de 1882.

La Comision Administradora.

Licitacion

De acuerdo con lo que dispone el decreto del Ministerio del Interior, del 24 de Agosto de 1882, se llama á licitacion para la construccion del camino carretero entre la ciudad de Salta y la Quiaca por la Quebrada del Toro, con arreglo á las siguientes condiciones:

1º Las propuestas se presentarán hasta las tres p. m. del dia 25 de Octubre de 1882, y serán entregadas al Escribano Mayor de Gobierno en la Capital de la República.

2º Las especificaciones y demas condiciones, estarán á la vista de los interesados en Salta, en el Juzgado de Seccion; y en la Capital, en la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles, Perú 13—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. 715v25O.

LICITACION

Consejo Nacional de Educacion

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la licitacion para la construccion de edificios de escuelas para la Capital, que ha quedado suspendida aquella hasta el Lunes 9 del corriente por no haberse conseguido á la hora señalada al Escribano Público, que debia concurrir.

La licitacion tendrá lugar á las 4 p. m. en punto. Octubre 5 de 1882. *La Secretaria.*

N721v9O.

OLIVER Hnos. Y Ca.

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pte.

GRAN DEPÓSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, elavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Herz, Chickering, Gaveau, Stainway, Haring, Pleyel, Blondel, Hardt, Everhard, Bord, Beauvais etc. etc.

Nota—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160

701 perm.

Licitacion para la Penitenciaria

AVISO OFICIAL

Art. 1º En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 20 del próximo mes de Octubre para proveer á la Cárcel Penitenciaria, por el término de un año, de los articulos que se determina en cada una de las planillas que llevan los títulos siguientes:

Planilla núm. 1—Racionamiento, útiles de escritorio y otros artículos.

Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detalla.

Planilla núm. 3—Utiles y materias primas para uso del establecimiento.

Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la Botica.

Art. 2º El detalle de todo lo que se licita se halla determinado en las planillas impresas mencionadas que se entregarán desde esta fecha en la Secretaria de la Penitenciaria á todos los que las soliciten.

Art. 3º—Las bases que se sujetarán los proponentes, son las siguientes:

I Los artículos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc. serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la direccion de la Penitenciaria. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega y al entregar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los artículos entregados.

II El contrato de provision será á todo evento, sin que pueda alegarse *caso fortuito.*

III toda vez que los artículos presentados por el proveedor no fueran de primera calidad la direccion de la Penitenciaria los desechará y procederá á comprarlos por cuenta del contratista y de la clase estipulada.

Art. 4º Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Secretaria de Justicia donde se recibirán hasta el dia señalado para ser abiertas á las 2 p. m. del en presencia de los interesados que concurrieren, del Director de la Penitenciaria y del Escribano de Gobierno.

Art. 5º—Los precios de cada articulo deberán determinarse en pesos moneda nacional.

Art. 6º—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de una solicitud hecha en papel sellado nacional de 5 pesos fuertes, y de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 5 p% del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciere proveer, verificado en fondos públicos ó pesos moneda nacional.

La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantia del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 7º Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.

Art. 8º Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas, ó por las cuatro á que se refiere el art. 1º.

Art. 9º No se tomarán en consideracion:

I Las propuestas en cuya planilla ó planillas no se haya hecho por los interesados las liquidaciones de lo que importe la cantidad de articulos, el valor de cada racion y el importe total á que ascienda cada planilla.

II Las propuestas que se presentaren en otra forma que la determinada por este aviso.

III Aquellas en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que se espresan en dichas planillas.

Art. 10 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere hecho no podrá desistir de ella y si lo hiciere perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuere abandonada por el interesado ó faltare á las condiciones del contrato.

Art. 11 Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas, ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *José A. Ojeda,* Sub-secretario. 681-v20O.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; estirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO

ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL

CABELLO

Y LA

BARBA.

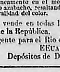

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y drogueria de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

TABACO DE VIRGINIA

PARA CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, **Tabacos de Virginia**, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.

Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de

C. S. BOWERS Y &.

Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires

Perm.

Colejio Nuevo de Varones

426—RIVADAVIA—426

El sistema de enseñanza que se sigue en este Establecimiento, tiende sobre manera á despertar y desarrollar las facultades intelectuales del niño. Se reciben externos, medios pupilos y pupilos.

El Director—*J. Neumeier.*

Colejio Nuevo de Niños

424—RIVADAVIA—424

N703v7O.

Ferro-carril del Sud

AVISO

El 15 de Octubre empezará á regir un horario nuevo.

Por mas pormenores, véanse los itinerarios de la Empresa y la Guia de Kidd.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.

Geo. Cooper, Administrador.

705v15O.

Aviso Oficial

LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Estero.

Art. 1º—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que continuacion se expresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA

1 kilo	1485	decígramos	carne fresca de vaca	(2 1/2 libras)
0 «	2009	«	galleta	(8 onzas)
0 «	574	«	arroz	(2 «
0 «	143	«	sal	(1/2 «

RACION MENSUAL

2 kilos	2979	decígramos	yerba paranaguá	(5 libras)
0 «	5742	«	tabaco negro en rama	(1 1/4)
0 «	4594	«	jabon amarillo	(1 lb)
6			pliegos papel de hilo.	

RACION DE FAMILIA

0 kilo	9183	decígramos	carne fresca de vaca	(2 libras)
0 «	1148	«	galleta	4 onzas
0 «	574	«	arroz	2 «
0 «	143	«	sal	1/2 «

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pf. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se acepte en garantía de su contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 o/o que se hará efectiva sobre el valor de los articulos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesoreria general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.

Comisaria General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.

El Comisario General.

631 v6 Ot.

Consejo Nacional de Educacion

Se hara el pago de sueldos y demás gastos de las Escuelas de la Capital por el mes de Setiembre último; en la siguiente forma:

Mártes	3	La	1ª	Seccion
Miércoles	4	«	2ª	«
Juéves	5	«	3ª	«
Viérnes	6	«	4ª	
Sábado	7	«	5ª	
Lúnes	9	«	6ª	
Mártes	10	«	7ª y 8ª	«
Miércoles	11	«	Alquiler	

Horas de pago de 4 á 5 p. m.

Se previene que no se atenderá á la persona que concurra antes de la hora indicada.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1882.

El Tesorero.

N. 691 v. 6 Octubre.

MENSAJERIAS

COMERCIO DEL NORTE

La primera empresa de Mensajerias que ha llegado de Buenos Aires al Pergamino el año 1877

EN UN SOLO DIA

El que suscribe Empresario de las Mensajerias arriba espresada, previene al público que con motivo de haber llegado el Ferro-carril del Oeste á Arrecifes y Pergamino y constante con sus ideas de progreso quedará establecido desde el 1º de Octubre próximo á mas de sus lineas antiguas para Cármen de Areco y Salto.

Una linea del Bragado á Lincoln (70 leguas de la Capital) que saldrá de Buenos Aires todos los dias nones por el primer tren del Ferro-carril del Oeste hasta la estacion Bragado, regresando de Lincoln hasta Buenos Aires los dias pares.

Nota—El viaje de Buenos Aires á Lincoln y vice-versa se hace.

EN UN SOLO DIA

Otra linea de la estacion Capitan Sarmiento á San Pedro que saldrá todos los dias por el primer tren del Ferro-carril del Oeste que sale de Buenos Aires hasta la estacion Capitan Sarmiento.

Regresando la galera de San Pedro tambien todos los dias á las 8 de la mañana para tomar el último tren que sale de Sarmiento para Buenos Aires.

Nota—Es la primera vez hasta hoy que se ha podido llegar de Buenos Aires á Lincoln y de Buenos Aires á San Pedro EN UN SOLO DIA.

Su ajencia en Bueno Aires queda abierta á la disposicion del público desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Administracion Central:

34 — Calle Piedras — 34

Empresario y dueño.

Jorge Vallée.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882.

Marcas de base, especiales de números y letras se venden aquí precios módicos. 690 v6 O.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé al mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66.63? ps. mjc. y no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos mjc.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

Remates a la vuelta

DETALLES:
Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 254 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 m[c.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,00 m[c. ó sean ps. 27,092 m[c. formando el todo un total de ps. 66,635 m[c. N595v80cbre.

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial

PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS

Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
16 VARAS POR 50

¡Muy cómoda para familia!

TASACION 260,000 $
BASE 2[3 PARTES $ 176,667
AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2[3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 655v150

POR LOS MISMOS
Judicial

De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora

Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga

Tasacion ps. m[c. 731,032
Base 2[3 partes 487,356 m[c.

EN NUESTRA CASA ALSINA Nº 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D Bejamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milímetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2[3.

Total de las tasaciones ps. 736.032 m[c.

Base 2[3 partes que son ps. 487.356 m[c.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS

IMPORTANTE REMATE
DE TODO
EL ELEGANTE MENAGE
QUE ADORNA LA CASA HABITACION

Del Señor Don Martin Campos

Calle General Lavalle núm. 671
EL MIERCOLES 4 de OCTUBRE á las 12 del DIA

Riquísimos juegos de sala y ante sala, id id escritorio, id id dormitorio, id id comedor. Un magnífico piano Pleyer. Alfombrados, cuadros, grabados, espejos, bronces etc.

El dia indicado remataremos el menaje citado cuyo detalle en parte es el siguiente:

SALA—2 medios juegos de sala Luis XVI, 1 costurero de bull, 4 magníficas acuarelas, galerias con cortinados, adornos, alfombrado etc.

ANTE-SALA—1 juego sala caoba forro seda con fundas, 1 mesa centro con mármol, 2 mesas de arrimo con id, bronce, cuadros, 1 espejo medallon con marco dorado, alfombrado etc.

ESCRITORIO—1 escritorio de dos frentes, 1 biblioteca nogal y roble, 1 juego cachemire 2 piezas, 6 sillas Viena, 1 espejo medallon, cuadros, alfombrado, etc.

3 DORMITORIOS—Compuesto cada uno de cama con elástico, roperos de nogal y roble con espejo, lavatorios de id, cómodas, mesas de noche, juegos de porcelana y de laton para lavatorio, adornos, alfombrado, etc.

COMEDOR—Un juego de comedor compuesto de 1 aparador cristalero, 1 mesa de trinchar, 1 id para 14 cubiertos, 3 espejos marco nogal, sillas, juego de mesa porcelana, id de cristal, cuadros, araña bronce, alfombrado etc. Varios muebles sueltos en las piezas altas, 1 bomba de regar con aparato de ruedas, plantas, gallinero, etc. etc.

José Alcobendas y Cia.

Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2[3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sábado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde, etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Ibara (Juzgado del Dr. Bustos).

POR LOS MISMOS
Judicial

De la casa calle Arenales 508
AD-CORPUS
Tasacion ps. 93,545—20 centavos
Base 2[3 partes ps. 62,697

El Domingo 15 de Octubre á las 4 p. m remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Martin Bustos, la propiedad arriba indicada, la que se compone de 10 varas 01 cts. de frente al Norte, por 50 de fondo al Sud, 6 piezas con pisos y techos de baldoza, tirantes y alfagias de pino de tea, dos patios embaldozados, puerta de fierro en el primer zaguan, puerta y baranda de fierro en el 2º patio, pozo, cocina y letrina.

Para ver los títulos y mas datos ocurran á la Secretaria del Dr. D. Julio Fernandez.
N716v150.

Ramon Basavilbaso

Judicial

El Miercoles 18 de Octubre
A las 2 de la tarde

De una propiedad situada en la calle General Mitre núm. 265 en el órden que espresa el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público y en el dia que al efecto designará, un terreno y edificio de propiedad de D. Juan M. Nuñez situado en el partido de Barracas al Sud, calle de General Mitre núm. 265 y cuyo detalle es el siguiente: Terreno, consta de seis y siete y media varas, igual á quince metros de frente al Este por setenta varas, igual á sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo y linda por el frente, calle en medio, con el espresado Nuñez y otros, por el fondo, con D. Juan Iturburo por el Norte, con D. Juan Gregorio Barreyro y por el Sud con D. Eujenio R. Soriano. Edificio: se compone de cuatro piezas y techos de material y su zaguan dando frente á la citada calle de General Mitre—tres piezas mas contiguas á las anteriores de material y techos de teja francesa, un aljibe de treinta pipas, una pared de cerco, una cocina de material techos de teja, una letrina de material y árboles etc. todo lo que ha sido tasado en la suma de [illegible] pesos m[c. siendo la base para su venta las dos terceras partes de la tasacion. Dicha venta ha sido ordenada en los autos que contra el ya nombrado Nuñez sigue D. Antonio Canale sobre cobro de pesos, por la Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21—á la que me hallo adscripto. Buenos Aires, Julio 24 de 1882.—Pedro Bernatet. N593v150.

POR EL MISMO

El 22 de Octubre de 1882
A LAS 2 DE LA TARDE

En el partido de Quilmes, cuartel cuarto
30 cuadras del pueblo

De una magnífica chacra perteneciente á la testamentaria D. Francisco Viñeto cuyo detalle se expresa á continuacion:

TERRENO: [illegible] metros 300 milímetros de frente al Este por 600 metros [illegible] milímetros de fondo al Oeste, que valuado á una superficie de 261,799 metros ó sean 26 hectáreas y 17 áreas y 99 centiáreas, incluidas plantas y edificio tasado el todo en la suma de [illegible].

Base para la venta son 2[3 partes que son 69,813 pesos m[c.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República D. Cárlos Molina Arrotea y por una ejecucion seguida por D. [illegible] contra la testamentaria de D. Francisco Viñeto se procederá á vender el dia y hora señalado la chacra arriba espresada. Títulos superiores. Pormenores á la oficina del Dr. José M. Casabal 1º patio del Tribunal á la izquierda. Bolivar.

NOTA—La venta se efectuará en la misma chacra. N[illegible]

FOSFATO DE HIERRO SOLUBLE

de **LERAS**, *Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia*

Este líquido, análogo á **un agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composicion del glóbulo sanguineo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador y reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre.** Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura, se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago, los colores pálidos, el empobrecimiento de la sangre,** la **leucorrea,** la **irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes que se desarrollan y los niños cuando estan **pálidos, anémicos,** lánguidos ó faltos de apetito.

Cada frasco lleva el Sello del Gobierno francés, la marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cª depositarios, 8, rue Vivienne, Paris y en las principales Farmacias y Droguerias.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, apostemas, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchadas. Alivia instantáneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedías, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vómitos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

PIANOS ORQUESTAS
Músicas y conciertos militares
MECÁNICOS
Órganos y pianos de manija de todos géneros
GAVIOLI hijo y patentado S. G. D. G.
15, Rue des Charbonniers, PARIS
Medallas de Oro
y
DIPLOMAS DE HONOR
(Envío franco de prospectos sobre pedido)

Ferro-carril del Oeste
¡PEONES! ¡PEONES!!!

Se pagan 30 pesos diarios de jornal, ó 4 pesos por metro cúbico de escavacion en la ejecucion de los terraplenes hasta 2 metros de altura.

Los interesados pueden ocurrir en la ciudad, á la Estacion Parque, de 10 a. m. á 5 p. m. y en la campaña á cualquier oficina del Telégrafo del Estado ó Estacion del F. C. O. en donde darán esplicaciones los Jefes respectivos.

De cualquiera Estacion del F. C. O. se dará pasaje gratis hasta la Capital al que acepte las condiciones. Setiembre 22 de 1882. *El Gerente.* 684v130

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 1ª y 2ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora con esclusion de los dias de fiesta.

FERRO-CARRIL DEL SUD
EN COMBINACION CON EL
FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA
Y CON LOS TRAMWAYS DE LA COMPAÑIA "CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Desde el **1º. de Abril de 1882** *y hasta otro aviso, el servicio de los Trenes será como sigue:*

SALIDAS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M. (Tren Adicional para los Domingos y Dias de Fiesta solamente)	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
P. de Julio, E. Central	6 30	7 15	8 45	10 15	12 15	1 25	3 20	4 55	5 30	9 5
Venezuela	6 33	7 19	8 49	10 23	12 19	1 29	3 23	—	5 33	9 9
Tres Esquinas	6 50	7 35	9 5	10 46	12 35	1 45	3 5.	5 10	5 50	9 25
Tramway, Calle Lima	6 35	7 15	8 45	10 25	12 15	1 25	3 30	4 50	5 30	9 5
Plaza Constitucion	6 53	7 40	9 5	10 45	12 35	1 45	3 53	5 10	5 45	9 25
Barracas al Norte	7 3	7 53	9 16	10 56	12 46	1 56	4 5	5 21	6 6	9 36
Barracas al Sud	7 5	7 56	9 18	10 58	12 50	1 59	4 8	5 23	6 9	9 39
Lanús	7 14	—	9 27	11 8	1 0	2 9	4 17	5 33	6 19	9 48
Banfield	7 24	—	9 36	11 19	1 10	2 19	4 26	5 41	6 28	9 58
Lomas de Zamora	7 28	8 19	9 39	11 21	1 13	2 22	4 29	5 47	6 32	10 2
Temperley	7 31	—	9 41	11 24	1 16	2 25	4 32	5 50	6 35	10 5
Adrogué	7 40	—	9 50	11 32	1 23	2 31	4 40	5 56	6 42	10 13
Burzaco	7 49	8 29	10 0	11 40	1 30	2 40	4 53	6 5	6 50	10 20
Glew	8 10	8 44	—	11 55	—	—	5 10	—	—	—
San Vicente	—	9 0	—	—	—	—	5 32	—	—	—
Domselaar	—	9 25	—	—	—	—	6 2	—	—	—
Ferrari	—	9 40	—	—	—	—	6 27	—	—	—
Jeppener	—	10 12	—	—	—	—	6 54	—	—	—
Altamirano (Llegada)	—	10 30	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	10 40 / 10 50	—	—	—	—	7 22	—	—	—
Gándara	—	10 59	—	—	—	—	7 43	—	—	—
Chascomús (Llegada)	—	11 25	—	—	—	—	8 16	—	—	—
Id (Salida)	—	11 45	—	—	—	—	—	—	—	—
Adela	—	P.M. 12 11	—	—	—	—	—	—	—	—
Monasterio	—	12 26	—	—	—	—	—	—	—	—
Lezama	—	12 50	—	—	—	—	—	—	—	—
Guerrero	—	1 10	—	—	—	—	—	—	—	—
Taillade	—	1 38	—	—	—	—	—	—	—	—
Sevigné	—	1 57	—	—	—	—	—	—	—	—
Dolores (Llegada)	—	2 17	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	2 23	—	—	—	—	—	—	—	—
Parravicini	—	2 55	—	—	—	—	—	—	—	—
Velazquez	—	3 33	—	—	—	—	—	—	—	—
Maypú	—	4 16	—	—	—	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	4 51	—	—	—	—	—	—	—	—
Fair	—	5 29	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	6 0	—	—	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	11 31	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	P.M. 12 6	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—
Salado	—	12 26	—	—	—	—	—	—	—	—
Chas	—	12 50	—	—	—	—	—	—	—	—
San Pedro	—	1 22	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	1 40	—	—	—	—	—	—	—	—
Las Flores (Llegada)	—	2 15	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	2 25	—	—	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	3 2	—	—	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	3 26	—	—	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	3 59	—	—	—	—	—	—	—	—
Parish	—	4 32	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	4 57	—	—	—	—	—	—	—	—
Azul	—	5 35	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	—	—	—	—	—	—	7 40	—	—	—
Pinedo	—	—	—	—	—	—	8 15	—	—	—
Parish	—	—	—	—	—	—	8 40	—	—	—
Cachari	—	—	—	—	—	—	9 13	—	—	—
Pardo	—	—	—	—	—	—	9 45	—	—	—
Colorada	—	—	—	—	—	—	10 9	—	—	—
Las Flores (Llegada)	—	—	—	—	—	—	10 45	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	11 5	—	—	—
Rosas	—	—	—	—	—	—	11 30	—	—	—
San Pedro	—	—	—	—	—	—	P.M. 12 4	—	—	—
Chas	—	—	—	—	—	—	12 19	—	—	—
Salado	—	—	—	—	—	—	1 13	—	—	—
Bonnement	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—
Villanueva	—	—	—	—	—	—	1 33	—	—	—
Ranchos	—	—	—	—	—	—	2 10	—	—	—
Alegre	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—
Ayacucho	—	—	—	—	—	—	7 25	—	—	—
Fair	—	—	—	—	—	—	7 55	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	—	8 32	—	—	—
Maypú	—	—	—	—	—	—	9 3	—	—	—
Velazquez	—	—	—	—	—	—	9 51	—	—	—
Parravicini	—	—	—	—	—	—	10 29	—	—	—
Dolores (Llegada)	—	—	—	—	—	—	11 3	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	11 25	—	—	—
Sevigné	—	—	—	—	—	—	11 42	—	—	—
Taillade	—	—	—	—	—	—	P.M. 12 6	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—	—	12 29	—	—	—
Lezama	—	—	—	—	—	—	12 51	—	—	—
Monasterio	—	—	—	—	—	—	1 13	—	—	—
Adela	—	—	—	—	—	—	1 26	—	—	—
Chascomús (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	7 50	—	—	1 56	—	—	—
Gándara	—	—	—	8 22	—	—	2 20	—	—	—
Altamirano (Llegada)	—	—	—	—	—	—	2 40 / 2 45	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	8 51	—	—	2 50	—	—	—
Jeppener	—	—	—	9 17	—	—	3 7	—	—	—
Ferrari	—	—	—	9 49	—	—	3 30	—	—	—
Domselaar	—	—	—	10 16	—	—	3 53	—	—	—
San Vicente	—	7 50	—	10 40	—	—	4 17	—	—	—
Glew	—	8 10	9 25	11 2	1 50	—	4 31	—	—	—
Burzaco	7 10	8 39	9 43	11 26	2 5	4 10	4 48	5 25	7 30	8 55
Adrogué	7 17	8 44	9 50	11 32	2 12	4 18	—	5 33	7 37	9 2
Temperley	7 25	8 53	9 57	11 41	2 19	4 25	—	5 42	7 45	9 10
Lomas de Zamora	7 28	9 0	10 0	11 45	2 22	4 29	—	5 47	7 48	9 13
Banfield	7 31	9 3	10 3	11 48	2 25	4 32	—	5 50	7 51	9 16
Lanús	7 41	9 10	10 12	11 59	2 36	4 42	—	5 57	8 1	9 26
Barracas al Sud	7 53	9 19	10 23	P.M. 12 11	2 47	4 51	para 5 26 Cent. / para 5 28 Const.	6 8	8 13	9 31
B. Norte (para Central)	7 56	9 22	10 26	12 16	2 51	4 54	5 30	6 11	8 16	9 41
Id (para P. Constitucion)	7 57	9 23	10 27	12 17	2 52	4 55	5 33	6 12	8 17	9 42
Plaza Constitucion	8 5	9 32	10 35	12 25	3 0	5 2	5 40	6 20	8 25	9 50
Tramway, Calle Lima	8 17	9 44	10 47	12 37	3 12	5 14	5 52	6 32	8 37	10 2
Tres Esquinas	8 0	—	10 30	12 20	2 55	4 58	5 24	6 15	8 20	9 43
Venezuela	8 16	—	10 46	12 36	3 9	5 11	5 50	6 31	8 36	10 1
P. de Julio, E. Central	8 20	9 39	10 50	12 40	3 13	5 17	5 53	6 35	8 40	10 4

Los Trenes marcados así (v) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement cuando haya pasajeros.

Los Pasageros del Tren para Azul tendrán tiempo para comer en la Estacion Altamirano, á demas cinco minutos en Las Flores; los del Tren para Ayacucho en Chascomús: los del Tren que regresa de Azul en Las Flores, y los del Tren de Ayacucho en Dolores.

La Compañía de Tramway "Ciudad de Buenos Aires," tendrán coches á la llegada y salida de cada tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la Ciudad por su sistema de Tramways.

Los Boletos solo servirán para el tren para el cual son espendidos, y son intransferibles.

Los Pasajeros para Adrogué, Temperley, Lomas, Banfield y Lanús por el tren que viene de Ayacucho y de Azul, tendrán que cambiar en Burzaco, para esperar un tren local.

Los Pasageros de Lanús, Banfield, Temperley, y Adrogué, que quieran viajar en el tren que vá á Ayacucho y Azul, tendrán que irse en el tren anterior hasta Glew.

Estereotipia de J. H. Kidd Corrientes 117

ALIVIO. ASMA *CURACION.*

CIGARRILLOS INDIOS
De GRIMAULT y Cía, Farmacéuticos en Paris
al Cannabis Indica

Basta con aspirar el humo de los Cigarrillos Indios, al cannabis indica, para hacer desaparecer por completo los más violentos ataques de **Asma,** la **Opresion,** la **Sofocacion,** la **Tos nerviosa,** la **Ronquera,** la **Extincion de voz,** las **Neuralgias faciales,** el **Insomnio,** y para combatir la **tísis laringea.**

Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y Cía.
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales farmácias y Droguerias

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinto

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

INYECCION DE GRIMAULT Y Cª
AL
MÁTICO

Exclusivamente preparada con las hojas del **Mático del Perú,** ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los derrames los mas tenaces.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª, y el sello del gobierno francés.

Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerias.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm.

Avisos municipales

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

No habiendo tenido efecto la licitacion anunciada para el 27 del presente con motivo de las obras de carpinteria que deben hacerse, en las que se ejecutan en el Hospicio de "Las Mercedes"; la Seccion de Obras Públicas llama nuevamente á licitacion, señalando el dia diez del entrante Octubre á las dos de la tarde, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras an de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantia del fiel cumplimiento del contracto consistirá en un depósito de 1000 pfts. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. m[c. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán rosueltas administrativamente por éste, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

LICITACION DE EMPEDRADO

La Seccion Municipal de Obras Pùblicas recibirá propuestas cerradas el lunes 16 del entrante Octubre á las 2 de la tarde para el empedrado de las siguientes cuadras:

Calle La Rioja hasta el Matadero Público—(14 cuadras.

Calle Chavango—hasta la Penitenciaria.

Calle Entre-Rios—hasta la de Caseros (16 id)

Calle Lorea—hasta la Plaza 29 de Noviembre (9 id).

Calle Balcarce entre Comercio y San Juan.

Tres cuadras de las que rodean el Hospital "Buenos Aires" y otras tres del Hospital "San Roque".

Calle Méjico entre Sarandí y Rincon (1 id).

Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio de veinte centímetros de espesor y sobre ella la piedra, de manera que quede el menos número de intesticios, tomando por modelo el empedrado que se ha hecho en la calle de Bella Vista entre las de Ayacucho y Junin.

La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente, y estos no tendrán mas de ocho pulgadas de alto y seis de superficie.

A medida que se vayan colocando la piedra, se cubrirá con una capa gruesa de arena.

En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro lineas paralelas de adoquines de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto á lo menos.

De vereda á vereda en las boca-cuadas se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

La garantia para la conservacion del empedradro por parte del empresario durará dos años, y abonará aquel una multa de quinientos pesos moneda corriente cada vez que requerido para hacer una refaccion, tardase mas de tres dias en verificarla.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en Tesoreria Municipal la cantidad de diez mil pesos m[c. en garantia de que el contrato será firmado, y elle quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion un fiador abonado.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente come el adjudicatario quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitaciones y las disposiciones vijentes respecto á obras públicas.

Las propuestas serán uniformes, a cuyo efecto cada proponente llenara la siguiente fórmula:

Buenos Aires. . . . . de 188. . .

El que suscribe acepta en todas sus partes las condiciones impuestas para la construccion del empedrado que se saca á licitacion y al efecto acompaña el boleto en que consta haber depositado en la Tesoreria Municipal la cantidad de. . . . . a la órden del señor Presidente.

Se compromete a construir. . . . cuadras, empezando el trabajo. . . . dias despues de firmado el contrato, y entregara mensualmente terminadas. cuadras.

[Domicilio] [Firma]

El precio debe establecerse a razon de tanto el metro cuadrado, y el pago de la obra se hara a noventa dias, despues de recibidas; en la parte que corresponde a la Municipaliead, y la de los vecinos de acuerdo a lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente a los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Pi-caso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciendolo, la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª Nº 31 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Acevedo Belgrano.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al artículo 20 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

G. Dto. núm. 798. La sepultura 6a, núm. 55 de la Seccion 6a, fué comprada por D. Juan Chassaing en 27 de Agosto de 1863 por cinco años, estando vencida. Buenos Aires, 2 Octubre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v4Dbre.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matrículas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matrículas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, así como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

N671v190

Edictos Judiciales

Por disposicion de este Juzgado se procederà el Domingo 5 del entrante Noviembre a las 10 de la mañana, á la venta en remate pùclico de una casa propiedad de la testamentaria de Da. Concepcion Génova sita en este pueblo, calle de Salta esquina á la de Rioja; se compone de tres habitaciones techos de teja francesa, y su terreno todo cercado de pared cuya área es de 25 metros y 20 centímetros al N. E; 24 metros y 90 centímetros al S. O; 27 metros al N. O y 25 metros al S. E.

Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 10,500 pesos, siendo sus 2[3 partes la base de la oferta.

Tambien se venderá una variedad de bienes muebles pertenecientes á la testamentaria.

El remate se celebrará en el mismo local. Ranchos, Octubre 2 de 1882. *M. Ureta* hijo, Secretario. 711v5N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Jose Ferrer á fin de qee comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Octubre 6 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N718v7N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Ezeiza, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* 709v6N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Obligado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires. Octubre 4 de 1882.—*Manuel Beretervide,* 706 v5N.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Herasmo Mangudo la sentencia definitiva pronunciada en la causa que contra él y Benito Roldan se sigue por homicidio. Dice así: "Y vista esta causa seguida de oficio contra el procesado Benito Roldan y en rebeldía del prófugo Erasmo Mangudo, acusados de haber dado muerte el vijilante Gregorio Vera el 2 de Julio de 1879.

Y CONSIDERANDO:

1º Que el cuerpo delito se encuentra legalmente constatado.

2º Que los acusados se encuentran convictos de ser los autores de la muerte violenta de Vera, por las declaraciones de los testigos Natalio Bejarano, Pedro Queirola y Anselmo Gamorra, corrientes á f. 6, 7, 28, v y 49 v.

3º Que no obstante lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, el crimen debe ser calificado de homicidio simple, pues de las constancias del proceso no resulta que el hecho se cometiera con premeditacion, alevosia ó ensañamiento.

No existe antecedente alguno de que los acusados aubieran formado de antemano el designio de cometer un homicidio.

El homicidio de Vera no fué cometido con alevosia, por que esta consiste, segun la define el art. 209 del Còdigo Penal, en dar muerte segun fuera de pelea ó riña, de improviso y con cautela, tomando desprevenido al paciente.

Vera iba armado de sable y rewólver, y ante la resistencia de los acusados, hizo uso de su rewólver. La victima no estaba, pues, desprevenida ni fuè tomada de improviso.

Por el contrario, Vera era perseguidor, pues los acusados trataron de fugar en el primer momento. No puede decirse que el hecho se cometie fuera de pelea ó riña, porque; segun las declaraciones de los testigos, Vera tambien hizo uso de su rewòlver descerrajando algunos tiros á los acusados.

El número de heridos y el hecho de ultimar á Vera cuando cayó en tierra, no son tampoco actos de crueldad que tuvieran por objeto aumentar deliberada é inhumanamente el dolor de la victima.

Los testigos dicen que, cuando Vera cayó, los acusados lo atropellaron, descerrajándole varios tiros y que uno de ellos le infirió heridas con arma blanca.

El cadàver de Vera presentaba cuatro heridas de bala y dos de arma blanca. Pero, segun los testigos Bejarano y Quierola, la lucha empezó al entrar á la quinta de Viera y terminó al llegar Vera al cerco que le separa de la de Napoleon, á la que habian pasado ya los acusados. En el trayecto fueron descerrajándose tiros, y al llegar Vera al cerco indicado, los acusados le hicieron cuatro ó cinco tiros cayendo entónces aquél donde fué ultimado.

Vera debió recibir, pues, algunos de los balazos en la persecucion y si bien los acusados le infirieron las heridas de arma blanca y otras de bala estando ya postrado en tierra, el hecho no puede considerarse sinò como la consecuencia del estado de escitacion en que el hombre se encuentra siempre en la lucha, y mucho mas cuando, como sucede en esta caso, ella ha durado algun tiempo.

Los actos de barbárie, aquellos que se cometen deliberadamente y solo para aumentar el dolor de la victima, son los que la ley castiga con pena especial, pero no aquellos que se cometen en estado de furor y que no tienen ese objeto, sinò simplemente la consuma ion del crimen.

4º Que resultando de las constancias del proceso que ambos acusados tenian armas blancas, y no habiendo sido posible constatar con cual de ellas se produjo la herida clasificada de mortal, entre las dos de esta clase que presentaba Vera, ellos deben ser absueltos relativamente á la herida mortal, en virtud de lo dispuesto en el art. 204, rijiéndose entònces el caso para la aplicacion de la pena por lo dispuesto en el tìtulo de las lesiones corporales.

5º Que presentando el cadàver de Vera heridas graves y leves, y no siendo tampoco posible determinar con precision quien fué el autor de unas ú otras, de acuerdo con lo preceptuado en la segunda parte del art. 241, debe aplicarse á los acusados la pena correspondiente á las heridas graves disminuida en las dos terceras partes.

Pero como nuestro Còdigo Penal no clasifica las lesiones ó heridas en graves y leves, es preciso determinar lo que debe entenderse por heridas graves.

Segun el informe médico, el cadàver de Vera presentaba tres heridas *gravísimas,* independientemente de aquella que le ocasionó la muerte.

La pena será de un año de prision, dice el art. 234, si la lesion ocasiona una enfermedad de un mes ó mas, ó si la persona lesionada queda incapaz por uno ó mas meses de entregarse á su trabajo ó funciones. La pena será de tres años de prision, dice el 236, si la persona lesionada queda inhábil completamente para el trabajo por efecto de la lesion y no hay probabilidad fundada de obtener su restablecimiento.

Ahora bien, no siendo posible determinar cual habria sido la consecuencia de aquellas heridas en el caso que la muerte no hubiera sobrevenido, rero atendiendo la clasificacion de *gravisimas,* el juzgado cree que debe tomarse como base para la imposicion de la pena la fijada en el artículo 236, que es la aplicable á las heridas mas graves.

Disminuida esa pena en las dos terceras partes segun lo dispuesto en el artículo 241, corresponde aplicarse á los acusados la pena de un año de prision.

Por estos fundamentos.

Y no obstante lo pedido por el Agente Fiscal—Fallo—Condenando á los procesados Benito Roldan y Erasmo Mangudo, á sufrir la pena de un año de prision con suspension de todo cargo y derecho político y pago de costas procesales—declarando agotada la pena impuesta á Roldan en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Còdigo Penal y debiendo contarse la impuesta á Mangudo salvo su derecho á ser oido, desde el dia en que se presentase ó fuere habido.

Definitivamente juzgando, asi lo pronuncio y mando por esta mi sentencia, que, si no fuera apelada, se elevará en consulta al superior, debiendo préviamente hacerse saber al rebelde Erasmo Mangudo, por edictos que se publicarán por seis dias, en Buenos Aires á 28 de Setiembre de 1882.—Guillermo Torres—Antemi: Pastor Lacasa—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.

P. Lacasa.
Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se cita y emplaza á D. Emilio Bontir para que en el término de cinco dias contados desde la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa que contra Edmundo Henderick y otros se sigue por tentativa de homicidio. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882. *D. Pombo.* N702v8O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha dictado la siguiente providencia en la causa que se sigue de oficio contra José Socolo, Luis Cataneo, José Marchiodi, Antonio ó Arturo Motta (a) Bergamo y otros por falsificacion de billetes de 200 $ del Banco de la Provincia de Buenos Aires: "Setiembre 30 de 1882—En vista de lo espuesto por el actuario y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en los edictos de f 280, 291 y 296 declárase rebelde á los prófugos José Socolo, Luis Cataneo, José Marchiodi y Antonio ó Arturo Motta (a) Bergamo, debiendo en consecuencia entenderse la secuela de la causa con los Estrados.—Hágase saber esta providencia en la forma de estilo durante cinco dias—*Torres*—ante mi—*L. M. Gonzalez.*

Lo que se hace saber á dichos procesados á los efectos de derecho. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882. *L. M. Gonzalez,* Secretario. N696v7O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á D. Emilio Haniken para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Antonio Fernandez do Carmo. Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882. *P. Lacasa,* Secretario. N697v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que habiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636s7v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra

628v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Narciso T. Iñarra

N635v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N633v13O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término da treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, à todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del tèrmino de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. N683S20v20O. *Roque Repetto.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina,* Juez de Paz. 680 v20O.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.* N679v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza al que se considere dueño de una pieza de género que le fué secuestrada en 1º de Mayo del corriente año á Emeterio Gonzalez ó Córdoba ó Contreras á fin de que comparezcan ante el Juzgado de SS. ó dentro el término de veinte dias contados desde la fecha. Penitenciaria, Setiembre 18 de 1882. *Eduardo French.* N687v11O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Nacion, Dr. D. Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de quince publicaciones á Da. Aldona Palacios para que comparezca á este Juzgado y Secretaria del que suscribe, á efecto de reconocer una firma puesta á un recibo dado á favor del Sr. D. Valentin Larrabure, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, con arreglo á lo preceptado en el art. 80 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *Narciso T. Iñarra.* 692v8O.

Habiéndose presentado D. Enrique y D. José M. Conde, ante el Juzgado de 1ª Instancia, á cargo del Dr. D. Aditardo Heredia, y oficina de D. Ramon E. Wright á la que me hallo adscrito, solicitando la protocolizacion de la escritura de venta otorgada á favor de D. Juan Manuel de la Rosa, con fecha 12 de Julio de 1852 por D. Manuel, D. Victoriano, D. Gregorio, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, y D. Eladio Belloso por su esposa Da. Juana Rua de Burgueño, cuya escritura pasó ante el Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz en esa época D. Juan Castex—el espresado Sr. Juez de 1ª Instancia, ha dispuesto se cite por edictos durante el término de quince dias á los herederos de D. Eladio Belloso, Da. Juana Rua, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, á fin de que comparezcan á ratificarse en las firmas y contenido de dicha escritura ante el Juzgado y Secretaria espresada. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882 *Ricardo M. Wright.* G671v10O.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se creyeran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejo Gallard, Da. Micaela Gonzalez y Da. Dolores Lazos de Mathon, para que dentro del término espresado á contar desde la fecha de la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882. *Angel E. Raggio.* N677v29O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sturla á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.* N689v22O.

Por el presente se cita á D. Antonio Latorraca, para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, á estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. Domingo Locasso por cobro de cuatro mil novecientos veinte y cinco pesos m[c., procedente de alquileres; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *A. M. Tallaferro,* Juez de Paz. N694v9O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Ryan para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del infrascripto comparezcan á su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo el apercibimiento q' hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882 *Eduardo Munilla* N680v29O.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. Benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal bajo apercibimiento de nombrarsele defensor. Asi mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios á fin de que comparezcan á tomar intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Setiembre 23 de 1882. *Clodomiro Gallardo* N686v14O.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. de Ortiz, se hace saber á D. Miguel Viotti que en la demanda que sigue su representante D. Márcos Arredondo contra D. Federico Rupen y Ca., ha recaido la siguiente providencia: Setiembre 16 de 1882. Hágase saber al poderdante la renuncia del poder para que dentro de 15 dias asuma la personeria en estos autos ó nombre otro apoderado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo entre tanto continuar el apoderado, y manifieste dentro de aquel plazo si está ó no conforme con el honorario que cobra debiendo el actuario practicar la liquidacion de gastos como se solicita en el cuarto pedido. Al quinto citese por edictos con insercion de esta providencia á D. Miguel Viotti para que dentro de quince dias comparezca por si ó por apoderado á estará derecho bajo apercibimiento de nómbrarsele defensor—publicándose los edictos en en los diarios TRIBUNA NACIONAL y PRENSA—Ortiz—Ante mi—*A. Julio Blanco*—Nota: la suma que cobra el procurador Arredondo es de 600 pftes.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882—*A. Julio Blanco*—Bolivar 21.

680 v15 oc.